

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Exmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Dn. Avelino Araoz

Dirección y Administración
BUENOS AIRES 41

Salta, Viernes 18 de Agosto de 1933

Año XXV — N.º 1493

Art. 40. — Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la provincia. — Ley No. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

16368 -

Salta, Junio 5 de 1933. --

Expediente N.º 1195 — Letra D. —

Visto este Expediente, relativo a las Actas números Ocho, Nueve y Diez de la Dirección Provincial de Vialidad, elevadas a la aprobación del Poder Ejecutivo en los puntos que por imperio de la Ley N.º 65 corresponde, y cuyos textos respectivos literalmente dicen:

ACTA N.º 8

En Salta a los veintiocho días del mes de Marzo de 1933 siendo horas diecisiete reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas vocales de la Dirección de Vialidad, bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente: 1.º)

Autorizar el gasto de la suma de cuatro pesos mil. por igual valor en estampillas de franqueo. 2.º) Llamar a licitación privada para la provisión de un mil metros cúbicos de ripio en el camino de San Francisco a San Agustín por Valdivia y quinientos metros cúbicos en el camino de San Agustín a La Merced. A fin de favorecer al mayor número de licitantes cuyas propuestas no excedan del presupuesto oficial, se fraccionará la provisión del ripio a razón de quinientos metros cúbicos por licitantes; de modo que en el presente caso corresponderá a dos propuestas la del camino de San Francisco a San Agustín por Valdivia y a uno la del camino de San Agustín a La Merced. 3.º) Vista la rendición de cuentas correspondiente a las planillas N.º 1 y 2 de agosto de mil novecientos treinta y dos por cuatrocientos cincuenta y trescientos pesos respectivamente, presentada por el señor Moisés Lozano, miembro integrante de la Subcomisión encargada de los trabajos del camino de Cachi a Seclantás, rendición que no puede aceptarse; 1.º)

porque el personal que figura en las planillas presentadas por la Sub-comisión en Setiembre de 1932 y en base a las cuales se autorizó el pago de la suma de Setecientos cincuenta pesos m/l. no es el mismo que figura en la planilla remitida últimamente 2) por que carece esta planilla de las firmas de los demás miembros de la Sub-comisión, teniendo solamente el V.º B.º del señor Moisés Lozano; 3.º) Por que los jornales que figuran en la referida rendición, como así también los días trabajados, no concuerdan con los de las planillas de Setiembre de 1932, el Directorio resuelve rechazar la rendición presentada y emplazar a la Sub-comisión formada por los señores Moisés Lozano, Pbro. José Terrés Prado, Roberto Estrada y Aristides Plaza hasta el día veinte de Abril del corriente año para presentar la documentación en debida forma. 4.º) Visto el informe de la Sección Técnica de esta Dirección, que dice: "Salta, Marzo 28 de 1933,— Señor Presidente del Directorio de Vialidad Ingeniero José Alfonso Peralta:—S/D. CAMINO RIO YASTASTO AL RIO DE "LAS CAÑAS — CERTIFICADO N.º "3 SUPLEMENTARIO.— Cúmpleme "elevar a Ud. el certificado N.º 3 suplementario correspondiente al arreglo del camino Río Yatasto — Río "de las Cañas que fué autorizado "por decreto del P. E. de fecha Julio "11 de 1932— Expediente N.º 1285 "Letra D. Hago constar que con la "presente liquidación lo invertido en "esta obra asciende a la cantidad de "nueve mil doscientos treinta y dos "pesos con cuarenta y nueve centavos m/l. y lo autorizado fué de seis "mil quinientos cincuenta y un pesos con ochenta y cinco centavos m/l. La diferencia entre la autorizada y lo invertido se debe a lo siguiente: 1) En el presupuesto oficial, el abovedamiento fué calculado a veinte centavos el m. l. contando con una máquina niveladora que

"había ofrecido la Dirección Nacional de Vialidad y que a último momento desistieron del ofrecimiento. "Debiendo efectuar dicho trabajo con pala, el costo del abovedamiento por m. l. se aumentó a veinticinco centavos que en una longitud de 7291 mts. resulta \$ 1822,75

"2.º) Además se ha cons- "truido una alcantarilla pa "gando exclusivamente la "mano de obra, habiendo "el Dr. Abel Gómez Rincón donado todo el material "menos caños) \$ 217,50

"3.º) Movimiento de tierra efectuado para empa- "rejar el camino en lugar "adonde se ha construido "la alcantarilla \$ 356,84

"4.º) Desbosque en toda la longitud del camino la- "do Este \$ 200.—

"Suplemento de aboveda- "miento en una longitud "de cuatrocientos cincuen- "ta metros, frente a la Es- "tación Yatasto \$ 67.—

Total \$ 2.864,59

"Así que teniendo en cuenta los "trabajos suplementarios efectuados "y no previstos y el costo del "abovedamiento la diferencia sería "solo de Dieciséis pesos con cinco "centavos m/l. Adjunto a la presente "un gráfico del movimiento de tierra, "una liquidación que comprende tam- "bién la devolución del 10 o/o de ga- "ranía retenido sobre los certifica- "dos N.º 1 Provisorio y 2 Definitivo "y un acta de recepción definitiva "de la obra. Saluda al Señor Presi- "dente con mi mayor consideración. "Firmado: Victor Antonelli. "Esta Di- "rección resuelve autorizar el mayor "gasto de Dos mil seiscientos ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos m/l. habido en el mencionado trabajo, el que deberá ser aprobado por

el P. E. y una vez cumplido este requisito, se liquidará el importe de la suma de Un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 80|100 m/l. correspondiente al certificado N.º 3 suplementario. 5.º). Autorizar el pago de la suma de Tres mil doscientos cinco pesos con ochenta centavos m/l. al señor Marcelino Sierra, importe correspondiente al certificado N.º 2 Provisorio de la reparación del tramo del camino Salta a Tucumán comprendido entre el Km. 990 y Río Conchas. 6.º) Considerada la nota de los señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía. que dice "Los que suscriben, Viñuales Royo, Palacio y Cía. en el carácter de autorizados para cobrar los importes correspondientes a los trabajos efectuados en el camino (2.º Sector) Desmonte a El Bordo (3.º Sector) Río del Valle, Las Flacas, Departamento de Anta 1.ª Sección por \$ 3000 y 1500, respectivamente; nos dirigimos a Ud. para pedirle que disponga lo pertinente a los efectos de la liquidación correspondiente a estos valores en virtud de que, habiéndonos apersonado en igual sentido al señor Oscar Larrán Sierra por repetidas ocasiones sin obtener resultado alguno, y conocemos que los mismos han sido ya cobrados por el mencionado señor. Confiamos en ser atendidos y agradeciéndole desde ya, saludan a Ud. atentamente S. S. Firmado: Viñuales, Royo, Palacio", y teniendo en cuenta 1.º que con fecha 24 de Febrero de 1933 se dirigió nota C— A 317 a los señores Juan Mónico y Oscar Larrán Sierra cuyo contenido es el siguiente: Transcribo copia de las autorizaciones presentadas a esta Dirección por el señor Jaime Talló, que dicen: "Por la presente autorizamos al señor Jaime Talló, para que cobre y perciba en nuestro nombre y representación de la Dirección de Obras Públicas, el valor que nos corresponde por la obra de desbosque y destronque del camino (3.º Sec-

tor) del "Río del Valle" a "Las Flacas correspondiente a "El Bordo" "Palermo" y para que haga las gestiones necesarias.— Palermo. (Anta) Noviembre 23 de 1932. Firmado: Raúl Roldán, Felipe Durán, Jaime Talló" "Conste por la presente que autorizamos al señor Jaime Talló para que en nombre y representación de nuestras personas cobre y perciba de la Dirección General de Obras Públicas el valor que nos corresponde por la obra desbosque y destronque del camino 2.º Sector de "Desmonte" a "El Bordo" del Departamento de Anta 1.ª Sección, Noviembre 22|1932.— Firmado: L. Fresco Aranda Félix Alvarez, Santiago Ibarguren, Jaime Talló.— Habiendo recibido esa Subcomisión por los trabajos a que se refieren las autorizaciones transcritas, las sumas de \$ 1500 y 1500 m/l. en cheque N.º 586902 y 586911 en el Banco Provincial, según recibo de fecha Diciembre 27 de 1932 y Enero 3 de 1933 respectivamente, firmados por el miembro Oscar Larrán Sierra, esta Dirección ha resuelto en vista N.º 2 de fecha 11 del corriente solicitar de ustedes los informes pertinentes.— Saluda a Uds. muy atentamente.— Firmado: A. Peralta.— 2) Que dicha nota no fué contestada hasta la fecha por los señores Mónico y Larrán.— 3.º Que de acuerdo al Decreto del P. E. de fecha Diciembre 13 de 1932— Expediente N.º 2507— Letra O se hizo entrega al señor Oscar Larrán de las siguientes sumas destinadas al pago de los trabajos: N.º 987-15|12-1932... \$ 2000— Cheque N.º 586293; N.º recibo 99.— 27|12|1932.— \$ 1500— Cheque N.º 586902; N.º recibo 996-3-1|1933 — \$ 1500— Cheque N.º 586911, el Directorio resuelve insistir ante los señores Mónico y Larrán acerca de la necesidad urgente de aclarar esta situación antes del día 15 de Abril próximo y pedir a los señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía, la presen-

tación de las autorizaciones que mencionan en su nota o bien copias de las mismas para proceder como correspondencia. 7.º) Vista la nota de fecha 27 del corriente suscripta por el señor Contador de esta Dirección de Vialidad dando cuenta de diferencias existentes entre los fondos transferidos por Contaduría General a la orden de esta Dirección en el Banco Provincial con fecha 10 de Febrero ppdo. y los que deberían existir en dicha cuenta, según constancia; como así también de diferencias existentes entre lo depositado por Dirección General de Rentas en el Banco Provincial en la misma cuenta de Vialidad desde el 1.º de Enero del corriente año y lo que indican las respectivas boletas de depósitos que obran en esta Dirección, se resuelve tomar informes del Contador General de la Provincia y del Director General de Rentas para en base a ellos resolver lo que sea del caso. 8.º) Se autoriza el gasto de la suma que importen los tambores de nafta de Doscientos diez litros cada uno que serán entregados a Dirección Nacional de Vialidad (Sección Salta) a cambio de explosivos facilitados por esa Repartición para la terminación del camino a la Cumbre del Cerro San Bernardo.— 9.º) Se autoriza el pago de la suma de Ciento cinco pesos m/l. a los señores Pedro Baldi y Hnos. por dos tambores de nafta que fueron cedidos a la misma Dirección Nacional de Vialidad (Sección Salta) por pedido de S. E. el Señor Gobernador para contribuir a la reparación de una parte del camino nacional Salta-Quijano por Estación Alvarado efectuada por una cuadrilla de la Nación.— 10) Vista la nota de fecha veintiseis del corriente en la cual el Dr. Julio Cornejo en su carácter de propietario de la finca El Desmonte, contesta a esta Dirección cediendo tan solo una faja de ocho metros de ancho por toda la longitud comprendida entre los Kms. 1110 y 11061 pa-

ra el trazado de un camino, continuación del que actualmente se estudia por Gallinato y considerando que el ancho cedido, es insuficiente, pues solo la calzada del camino deberá tener ancho de siete metros y se necesita además un espacio mínimo de 1.50 m. por lado para las cunetas y banquetas de ambos costados a fin de no comprometer la seguridad de los alumbrados laterales, se resuelve insistir ante el señor Cornejo pidiéndole la cesión de una faja de diez metros por lo menos, de ancho, por todo el largo mencionado, fundamentando dicho pedido en las razones expuestas en los considerandos.— 11) Autorizar el pago de la suma de veintinueve pesos con cuarenta centavos m/l. a los señores Masciarelli Hermanos correspondientes a facturas por los meses de Diciembre de 1932 y Febrero del corriente año referentes a compra de un inflador y suministro de aceite, parches, cinta aisladora respectivamente, para el automovil N.º 6 de esta Dirección. En cuanto al importe de quince pesos con cinco centavos m/l. según memorandum de fecha once del corriente, no se reconocerá hasta que no se acompañe la orden que autorizó ese gasto.— 12) Autorizar el pago de la suma de cuatro mil cincuenta pesos m/l. al contratista don Constantino Kirjako correspondiente al certificado N.º 3 Provisorio por el arreglo del camino del Río Conchas a El Galpón, autorizado por decreto de Mayo veinticuatro de mil novecientos treinta y dos expediente N.º 888— Letra C.— 13) Autorizar igualmente el pago de la suma de Dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos m/l. al mismo contratista Kirjako por concepto de suministro de ripio en el tramo del camino Salta a Tucumán comprendido entre el Río Metán y Río Yatasto. Esta inversión se imputará al Presupuesto de Conservación a regir durante el corriente año, resuelto en acta N.º 2 de fe-

cha once de Febrero ppdo. y aprobado por decreto del veintitrés del mismo mes— Expediente N.º 452— Letra O.— 14) Pasar nota al Dr. Apolo Premoli pidiéndole informe si el obrero don Evaristo Araya que fuera atendido por él desde el treinta y uno de Enero al cuatro de Febrero del corriente año según certificado médico que acompaña, padecía de alguna afección reciente ocasionada durante su trabajo en el camino al cerro San Bernardo. En base a dicho informe, esta Dirección dispondrá el pago de los días que reclama como accidentado. 15) Llamar a licitación pública hasta el día diez de Abril para la limpieza de la Playa de Escotpe entre Pulares y El Maral y comunicar telegráficamente a las Municipalidades de Cachi y Molinos. Se imputará este trabajo a la partida de cinco mil pesos mjl. prevista en el presupuesto de conservación.— 16) Autorizar el gasto de la suma de cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos mjl. por adquisición de treinta y seis metros lineales de alambre tejido N.º 10 de 2.20 x 12. Dicho alambre se comprará de la casa Emilio Serrano y Cia. que es la única que cotiza precios.— 17) Vista la nota de fecha veintuno del corriente en la cual la Municipalidad de Orán solicita el enripiado del actual camino de Orán a Río Colorado por Tabacal y figurando dicho camino entre los de Ayuda Federal, se resuelve contestar a la Municipalidad de Orán que en breve se elevará la documentación correspondiente a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de conseguir lo que se solicita.— 18) Visto el reclamo formulado por los contratistas Humberto V. Totaro y Juan Zanier pidiendo se les reconozca en la construcción de varandas en el puente sobre el Río Piedras el precio licitado, porque si bien es cierto que utilizaron algunos materiales encontrados en el puente, el costo de la mano de obra para utilizar dichos

materiales les resultó sumamente oneroso, esta Dirección resuelve en vista de las razones expuestas reconocer el importe que solicitan los recurrentes y aprobar el certificado final que asciende a la suma de ocho cientos noventa y cinco pesos con doce centavos mjl.— 19) No hacer lugar al reclamo formulado por el obrero Don Angel Fabián, que trabajó en la construcción del camino a la cumbre del Cerro de San Bernardo, sobre la liquidación que se le hizo en planillas a razón de dos pesos con cincuenta centavos mjl. por cuanto, el recurrente trabajó como peón, con ese jornal de dos pesos con cincuenta centavos mjl.— 20) Autorizar el pago de la suma de Ciento tres pesos con noventa centavos mjl. a la casa Luis Bartoletti e Hijo por concepto de suministro de materiales y explosivos para la construcción del camino a la cumbre del Cerro San Bernardo, desde el 18 de Noviembre de mil novecientos treinta y dos hasta el dos del corriente mes.— 21) Contestar al General Don Gregorio Vélez acusando recibo de su nota de fecha veintitres del corriente mes.— 22) Autorizar el pago de la suma de Ciento cincuenta y dos pesos con sesenta centavos mjl. al señor Martín Saravia por suministro de ciento nueve metros cúbicos de ripio en el tercer tramo del camino de Cerrillos a Rosario de Lerma a razón de un peso con cuarenta centavos el metro cúbico conforme al Presupuesto de Conservación a regir durante el corriente año aprobado por decreto de fecha once de Febrero ppdo. Expediente N.º 452— Letra O.— 23) Cotizar precios entre las compañías del ramo, por provisión de nafta para los automóviles de esta Dirección, calculando un término medio mensual de setecientos litros, adquiriéndola de donde resulte más conveniente.— 24) Autorizar el gasto de la suma de Veinte pesos mjl. por concepto de adquisición de dos carretes

lias destinadas a Conservación de caminos.— 25) Autorizar el pago de la suma de diez pesos m/l. a Don Victor Angel Paz por traslado del campamento de la cuadrilla del capitán Armando Martínez, desde el Kilómetro 25 del camino nacional a Quijano por Alvarado hasta el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma a la altura de la finca San Martín.— 26) Autorizar la devolución de la suma de Doscientos veintiocho pesos m/l. al señor Alfonso Arcuri, correspondiente al importe retenido a dicho señor de la reparación del camino de La Merced a San Agustín.— 27) Pasar nota al señor Gerente del Banco Provincial solicitándole disponga el traspaso de los fondos existentes en la Cuenta Ley 3460 de la ex-Comisión de Caminos a la cuenta "Dirección de Vialidad, cuenta fondos de Vialidad".— 28) Aprobar el pliego de condiciones y especificaciones preparadas para la ejecución del camino de Orán a Embarcación y remitir a la Sub-comisión integrada por los señores Rodolfo Palacios, Guillermo Otero y Segundo Luna la documentación e instrucciones necesarias para llamar a licitación pública, debiendo publicarse los avisos en dos diarios de esta Capital, y en los periódicos de Orán, previa aprobación del P. E. y la Legislatura de conformidad al artículo tercero inciso d). Dado que los fondos previstos para esta obra alcanzan a quince mil quinientos pesos m/l. se harán los trabajos en la extensión del camino que dicho importe alcance a cubrir, según los precios de la propuesta más ventajosa.— 29) Autorizar el pago de la suma de nueve pesos con treinta centavos m/l. importe de una plani-

lla de jornales correspondiente a estudio camino de La Calderilla a Mejotoru.— 30) Autorizar igualmente el pago de la suma de Veintidos pesos con 50/100 m/l. importe de jornales según planilla por medición camino Río Metán a Río de las Piedras. Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión. Firmado: A. Peralta.— Sergio López Campo.— Arturo Michel.— Domingo Patrón Costas."

ACTA N.º 9

"En Salta, a los cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres, siendo horas diez y seis, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, vocales de la Dirección de Vialidad, bajo la presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente: 1.º Llamar a licitación privada para la provisión de seiscientos metros cúbicos de ripio en el camino de la Isla.— 2.º Vista la rendición de cuentas presentadas por el señor Banks Swinbuns miembro integrante de las Sub-comisiones designadas para la reparación de los caminos de El Tunal a Talamuyo, (departamento de Metán) Chorroarín a Coronel Olleros; Coronel Olleros a Joaquín V. González; Coronel Olleros a Palermo y Chorroarín a El Moyar por la Manga y Potrerillo (Departamento de Anta) para los cuales el P. E. por decreto de fechas Mayo 24 de 1932— Expediente 888 Letra C y Mayo 28-1932— Expediente N.º 887 Letra C autorizó las sumas de un mil quinientos y seis mil quinientos pesos m/l. respectivamente, distribuidos en la siguiente forma:

a) Tunal a Talamuyo	\$ 1500	\$ 1500
b) Chorroarín a C. Olleros	" 700	
c) Coronel Olleros a J. V. González	" 1900	
d) Coronel Olleros a Palermo	" 1000	
e) Chorroarín a El Moyar por la Manga y Potrerillo	" 8500	\$ 8500

Que habiéndose entregado a cuenta de los trabajos antedichos a las Sub-comisiones presididas por el señor Swinburns la suma de Cuatro mil pe-

sos mil, autorizada por decreto de fecha Noviembre 3 de 1932— Expediente N.º 2087 — Letra O los que deberán prorratearse en la siguiente forma:

a) Tunal a Talamuyo ...	\$ 750.--
b) Chorroarín a C. Olleros "	350.--
c) Coronel Olleros a J. V. González ...	" 650.--
d) Cnel. Olleros a Palermo "	500.--
e) Chorroarín a El Moyar por La Manga y Potrerillo "	1750.--
	\$ 4000.--

Que la rendición de cuentas del señor Banks Swinburns asciende a la suma de Siete mil cincuenta y cinco

pesos con veintinueve centavos mil, los que han sido distribuidos según la misma en la siguiente forma:

a) Tunal a Talamuyo ...	\$ 1495.--
b) Chorroarín a C. Olleros "	916.83
c) Coronel Olleros a J. V. González ...	" 2876.59
d) Cnel. Olleros a Palermo "	1766.57
	\$ 7055.29

Que habiendo las sub-comisiones variado según se vé en la mencionada rendición, las cantidades acordadas para cada uno de los referidos caminos sin la prévia autorización de este Directorio, se resuelve suspender los trabajos y autorizar el pago de la suma de Tres mil cincuenta y cinco pesos con veintinueve centavos mil, importe del saldo correspondiente a la rendición de cuentas presentada.— 3.º) Siendo de suma urgencia la reparación de algunos tramos del camino de Campo Santo al Río de las Pavas por El Prado cuya balzarda ha sufrido deterioros por la acción de las lluvias, se resuelve formar una cuadrilla compuesta de un capatáz y diez hombres, asignándoseles un jornal de cinco pesos y un peso con setenta centavos mil, respectivamente. Al capatáz se le reconocerá, además ochenta centavos por comida dada a los peones, por peón y por día trabajado. Debiendo correr el mismo capatáz con las herramientas necesarias, se le reconocerá además un peso mil, diario por alquiler de las mismas. El gasto que demanda

la reparación del mencionado camino será imputado a Conservación. Nombrase capatáz a don Félix Herrera.— 4.º) Aplicar a los sueldos del personal de Dirección e Inspección de Vialidad, los descuentos que correspondan por concepto de jubilaciones y Ley de Educación Física.— 5.º) Pasar nota a las Municipalidades de Campaña recordándoles la comunicación de esta Dirección de fecha veinticinco de Febrero ppdo., y prevenirles que si hasta el día treinta del corriente mes no han efectuado adonde corresponda el depósito que fija el inciso g) del artículo 37 de la Ley N.º 65, este Directorio no autorizará ninguna obra vial dentro del respectivo departamento. Conviene advertirle que la parte que debe depositar cada municipalidad por concepto del fondo de vialidad y de acuerdo a la Ley citada, es la sexta parte de lo recaudado por patentes de rodados.— 6.º) Estudiados los presupuestos presentados por varias casas del ramo para provisión de papel y sobres destinados a la Dirección de Vialidad se resuelve adquirirlos de la

Casa Miguel Pascual por ser el más ventajoso.— 7.º) Autorizar la compra de tres cajas de dinamita, una caja de fulminantes y quince rollos de mecha para emplearlos en el trabajo de ensanche del camino a la cumbre del cerro San Bernardo.— 8.º) Estando autorizadas por acta N.º 189, punto 6.º de fecha Diciembre 31 de 1932 de la Ex-Comisión de Caminos y por decreto de fecha Noviembre 8;1932— Expediente N.º 2076— Letra O las sumas de Tres mil quinientos y un mil quinientos pesos m/l. para la reparación de los caminos de Guachipas a El Saladillo y Coronel Moides a el Río Guachipas respectivamente, y considerando la necesidad de q' estas obras deben efectuarse a la brevedad posible, se resuelve llamar a licitación privada entre los vecinos de los departamentos de Guachipas y La Viña para dichos trabajos, a cuyo efecto se preparará por la Sección Técnica la correspondiente documentación.— 9.º) Visto el expediente N.º 2174— Letra P referente a viáticos por la suma de quince pesos m/l. que cobra el oficial de Policía don José E. Soria por cumplimiento de una misión sobre reconocimiento de la zona conveniente para el trazado de un camino destinado a unir las poblaciones de Acambuco con Laguna de las Catas, ordenado por S. S. el señor Ministro de Gobierno y en atención de que se trata de una Comisión de Vialidad, se resuelve autorizar el pago de la suma de quince pesos m/l. que se gestiona en el mencionado expediente.— 10) Autorizar el pago de la suma de Dos mil trescientos cincuenta y un pesos con veinticinco centavos m/l. correspondiente a la planilla de peones camineros por el mes de Marzo del corriente año.— 11.) Autorizar el pago de la suma de siete mil seiscientos setenta y dos pesos con tres centavos m/l. importe del certificado N.º 2 provisorio correspondiente a la reparación del camino del Río de las Cañas al Arroyo

La Palata en la siguiente forma:

a) A los señores Jorge	
Amado	\$ 2000.—
b) A José M. Quintana	\$ 5672.03
Total	\$ 7672.03

12.) Autorizar el pago de la suma de Descientos catorce pesos m/l. a la casa Pedro Baldi y Hnos. por concepto de suministro de nafta y aceite a los automóviles de esta Dirección por el mes de Febrero ppdo.-13) Autorizar el pago de la suma de cuarenta y cinco pesos m/l. al señor Francisco S. Barbarán por tres viajes en el camión de su propiedad transportando los materiales sobrantes del puente construido en La Silleta desde ese lugar hasta el depósito de la Dirección de Vialidad en esta ciudad.— 14.) Autorizar el pago de la suma de cuatrocientos diez pesos 50/100 m/l. (\$ 410.50) para pago del personal que figura en planilla por el mes de Marzo pasado, correspondiente a la construcción de un puente de nueve metros de luz en el camino de La Silleta a El porvenir y Rosario de Lerma.— 15.) Autorizar el gasto de la suma de un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/l. correspondiente a los jornales del personal que trabaja en el camino del Cerro San Bernardo, imputándose de dicha suma un mil veintisiete pesos con veinticinco centavos m/l. a la referida obra y el resto de Cuatrocientos treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos m/l. a conservación.— 16.) Autorizar el pago de la suma de un mil ochocientos treinta y cinco pesos m/l. correspondiente a los jornales de la cuadrilla del sobrestante Pedro Cattanesi por el mes de Marzo del corriente año.— 17.) Vista la nota de los señores Pedro Baldi Hnos. reclamando el pago de una factura por la suma de Ciento cincuenta y nueve pesos m/l. correspondiente a nafta y aceite suministrados a don Pedro Cattanesi en 09

tubre de mil novecientos treinta y dos para acarreo de ripio en el camino de San Francisco a San Agustín y considerando que de las constancias que obra en esta Dirección, esa factura no aparece abonada, se resuelve dejarla pendiente hasta tanto el señor Cattanesi obtenga alguna liquidación por suministro de ripio que le permita abonar la mencionada factura.— 18.) Autorizar el pago de la suma de Diez pesos mjl. a Don Juan Guantay por transporte del campamento de la cuadrilla del capitán Don Victor Bravo desde esta ciudad hasta el Km. 25 más o menos del camino a Tucumán por Cobos.— 19.) Autorizar el gasto de la suma de Quinientos ochenta y tres pesos con 30/100 mjl. por los siguientes conceptos:

- a) Flete de 308 postes quebracho desde Estación Galpón hasta Estación Salta . . . \$ 142.--
- b) Guillermo E. Ferragó por autorización en legal forma del proveedor de los postes D. Alberto Guzmán Arias \$ 440.30

\$ 583.30

20.) Autorizar el pago de la suma de cuarenta pesos mjl. por transporte de trescientos ocho postes de quebracho desde la Estación del F. C. hasta el camino de San Lorenzo a Castellanos por la montaña. — 21.) Autorizar el pago de la suma de treinta pesos mjl. por adquisición de tres carretillas a diez pesos cada una para ser destinadas a la Conservación de caminos — 22.) Vista la solicitud de los propietarios y vecinos de la ganadería (departamento de Rosario

de Lerma) pidiendo la construcción de un camino desde la Colonia Nuevo Psiquiátrica hasta la quebrada de "El Manzano" se resuelve postergarla para mejor oportunidad. — 23.) Aplicar un día de suspensión al caminero D. Vicente Choque por haberse retirado de su trabajo antes de hora el día tres del corriente, sin el permiso de la Superioridad. -- 24.) Encontrándose en un estado desastroso el camino del Rio Saladillo al Rio de las Pavas para el cual el P. E. por decreto del veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Expediente N.º 2081--Letra O se autorizó la suma de un mil quinientos pesos mjl. trabajo que actualmente se ejecuta por administración con una cuadrilla dirigida por una sub-comisión formada por los señores Remy Aráoz, Mario Vera y Eugenio Estagui y siendo de suma urgencia la continuación de dicho arreglo en una longitud aproximada de Dos kilómetros para dejarlo en condiciones de ser transitado por los vehículos que hacen el transporte de la cosecha de arroz de esa zona, se resuelve autorizar la formación de una nueva cuadrilla que como la anterior, estará bajo la directa vigilancia de la sub-comisión ya nombrada. El gasto que se origine será imputado a la misma obra.— 25.) Autorizar los trabajos de construcción de un camino destinado a unir La Calderilla con Mojotero por Gallinato. Estos trabajos se harán por administración. -- 26.) Nombrar peón caminero de los caminos de empalme entre el de San Francisco y San Agustín y el de La Isla por propiedades de Cánepa, Marupe e Ingeniero Estéban, a don Martín Basualdo. Sin más asunto a tratar se levanta la sesión. Nota: Ampliando el punto 6.º de la presente acta se detallan los presupuestos presentados por las librerías de Miguel Pasoual, C. Velardé y Eduardo Bergonián y Cía. para la provisión de papel y sobre.

Miguel Pascual	C. Velarde	Eduardo Borgoñón y Cia
1000 hojas papel \$ 13.—	\$ 11.50	\$ 14.00
1000 sobre nota " 14.—	" 17.—	" 16.00
500 tarjetas " 7.—	" 9.—	" 6.—
500 sobres " 7.—	" 12.—	" 6.—

Firmado: A. Peralta.— Sergio López Campo.— J. A. Michel.— D. Patrón Costas.

ACTA N.º 10

En Salta, a dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo horas dieciseis reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas, los señores Domingo Patrón Costas y Arturo Michel vocales del Directorio de Vialidad, bajo la presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente: 1.º Autorizar el gasto de la suma de ochenta pesos m/l. a favor de Don Juan Guantay por trabajos efectuados durante el corriente mes en acarreo de piedra y transporte de peones camineros, de acuerdo al siguiente detalle:

Abril 6— acarreo de piedras en el cerro San Bernardo	\$ 20.—
Abril 7— acarreo de piedras en el cerro San Bernardo	" 20.00
Abril 12 — Transporte peones camineros desde La Isia, San Agustín y Sumalao a R. de Lerma (Cuadrilla Martínez)	" 20.00
Abril 13 — Transporte peones camineros desde el campamento de la cuadrilla de Martínez hasta los puntos arriba citado	\$ 20.00
Total	\$ 80.00

El presente gasto se imputará a conservación.— 2.º Vistas las propuestas elevadas a consideración de este Directorio, de los señores Silverio Chavarría y Belisario Correa pa-

ra la reparación del camino de Guachipas al Río del Valle, por la suma de Tres mil quinientos pesos m/l. y la de los señores Gaspar Cano y José Messone para el camino de Coronel Moldes al Río Guachipas, por la suma de Un mil quinientos pesos m/l., se resuelve efectuar previamente una inspección de las zonas respectivas para en base a ello disponer los trabajos que sea necesario ejecutar, dentro de las sumas acordadas para los mencionados caminos.—3.º Vistas las comunicaciones de fecha primero y dieciocho del corriente en las cuales el señor Moisés Lozano en su carácter de miembro integrante de la Sub-comisión de Caminos de Molino, solicita de este Directorio una suma de dinero destinada a abonar los jornales de la cuadrilla que trabaja en el camino a Seclantás por La Ajacheta y considerando que dicha obra no ha sido autorizada por este Directorio, quien recién se informó de su ejecución por las notas del señor Lozano, se resuelve; a) Hacer saber a la Sub-comisión de Caminos de Molinos que en lo sucesivo deberá abstenerse de disponer la ejecución de ninguna obra de vialidad sin la previa autorización de este Directorio; b) Dejar pendiente el pago de la planilla a que se refieren las notas precedentemente citadas, hasta que se efectúe la correspondiente inspección por personal de esta Dirección de Vialidad; c) En base a esa inspección se dispondrá los trabajos que sean indispensables efectuar en el referido camino y se autorizará la suma a invertirse en el mismo.— 4.º Autorizar la adqui-

sición de dos mil hojas de papel de copia a razón de cuatro pesos con cincuenta centavos el mil según presupuesto de la Librería San Martín. Para la Provisión de este papel como así también de ferroprusiato, se pidió presupuestos a las librerías, San Martín, E. Borgoñón y Cía. y Miguel Pascual resultando:

Librería San Martín— 2000 hojas papel copia s/ muestra el mil	\$ 4.50
Librería E. Borgoñón y Cía. 2000 hojas papel trans- parente copias	" 9.—
Librería M. Pascual pa- pel copias seda, no existe por el momento. Papel fe- roprusiato de un metro de ancho por 10 cada uno ..	" 4.80

Existiendo el papel ferroprusiato tan solo en la librería M. Pascual, se autoriza la compra de cuatro rollos del mismo de la referida librería. Este gasto se imputará a gastos generales.— 5.º) Habiendo sido indispensable reconstruir un muro de ala del puente de nueve metros de luz en el camino de La Silleta a El Porvenir y Rosario de Lerma, destruido por una creciente, se autoriza la compra de un mil ladrillos que han importado la suma de treinta y tres pesos m/l. Este gasto se imputa a la misma obra — 6.º) Vista la nota del Dr. Julio Cornejo de fecha siete, manifestando no serle posible ceder más de los ocho metros ofrecidos para la construcción del camino que se proyecta por la finca El Desmonte y estando en trámite las gestiones a fin de conseguir del mismo propietario la cesión del terreno necesario por el lado izquierdo de la vía del F. C. C. N., lo cual beneficiaría grandemente el trazado del camino, por tratarse de terrenos planos y defendidos del Río Mojotoro por la vía ya mencionada, se resuelve esperar el resultado de estas gestiones a fin de dispo-

ner lo que corresponda.— 7.º) Autorizar el pago de los jornales por el mes de Marzo ppdo., de la cuadrilla del capatáz D. Victor Bravo que trabaja en la reparación del camino de Salta a Río Piedras por Cobos la que asciende a la suma de ciento once pesos m/l. debiendo imputarse dicho gasto a conservación. — 8.º) Autorizar el pago de la suma de trescientos treinta y un pesos con treinta y cinco centavos m/l. a la casa Pedro Baldi y Hnos, por concepto de nafta y aceite consumidos por esta Dirección de Vialidad durante el mes de Marzo ppdo. Se hace notar que de la suma mencionada corresponden ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos m/l. a tres tambores de nafta que fueron entregados a Dirección Nacional de Vialidad (Sección Salta) a cambio de explosivos cedidos por dicha repartición para el trabajo del camino a la cumbre del cerro San Bernardo, debiendo por lo tanto imputarse ese gasto a la mencionada obra y el resto de ciento setenta y siete pesos m/l. a gastos generales.— 9.º) Se autoriza el pago de la suma de noventa y dos pesos con cincuenta centavos m/l. a la librería San Martín por concepto de provisión de libros y útiles a esta Dirección de Vialidad para la contabilidad de la misma, imputándose dicho gasto a Gastos Generales.— 10) Autorizar la venta del camión a volquete perteneciente a esta Dirección, por la suma de quinientos pesos m/l. el que ha sido adquirido por don Luis Salgueiro.— 11) Visto el Expediente N.º 2416 Letra T. referente al pago de intereses por Tesorería General por un valor de dos mil quinientos ochenta pesos con treinta y seis centavos m/l. correspondiente a renovación de pagarés en el Banco Español, pasado a esta Dirección a objeto del reintegro de la mencionada suma, se resuelve efectuar las gestiones pertinentes a fin de que el Gobierno se sirva correr

con estos gastos.— 12) Vistos los presupuestos presentados por la West India Oil Co. y la Casa Pedro Baldi y Hnos. para suministro de nafta y aceite a los automóviles de esta Dirección de acuerdo a lo resuelto en acia N.º 8 punto 23 cuyo detalle es como sigue:

West India Oil Co.

Nafta en surtidores el litro a \$ 0.28 mjl.

Nafta en tambores:

Precio oficial \$ 0.20 „
 Bonificación máxima por litro " 0.025 „
 Precio neto sin impuesto " 0.175 „
 Imp. nacional de Viabilidad Ley 11658 " 0.05 „
 Imp. provincial Salta " 0.02 „

Precio neto \$ 0.245 „

Acelte

Precio neto por litro.. \$ 0.60 mjl.

Casa Pedro Baldi y Hnos.

Nafta en surtidores .. \$ 0.28 el lit.
 Nafta en tambores .. " 0.24 1/2 lt.

Acite:

Liviano \$ 0.65 el litro
 Mediano " 0.75 „
 Pesado " 0.90 „

Y considerando: Que en la cotización de precios presentados, el importe por litro de nafta tanto en surtidores como en tambor de veintiocho y veinticuatro y medio centavos respectivamente, es uniforme en ambos presupuestos. Que en lo que respecta al aceite hay una diferencia de cinco centavos mjl. por litro, a favor de la West India Oil Co. se resuelve: a) Proveer de nafta Y. P. F. a los automóviles de esta Dirección, por intermedio de sus representantes en ésta señores Baldi Hnos; b) Proveer de aceite a los mismos automó-

viles de la West India Oil Co.— 13) No habiendo contestado hasta la fecha al requerimiento hecho por este Directorio los señores miembros de la Sub-comisión designada para la reparación del camino del Río del Valle a las Flacas, don Juan Mónico y don Oscar Larrán Sierra, a objeto de aclarar la situación planteada con respecto a la inversión de los fondos recibidos, se resuelve dirigirles una última comunicación dándoles un plazo improrrogable hasta el treinta del corriente, pasado el cual se elevarán los antecedentes al P. E. a los fines que hubiere lugar.— 14) Vista la solicitud de los vecinos de San Bernardo de las Zorras de fecha veintiseis de Marzo ppto., pidiendo la limpieza del camino de Puerta de Tastil a El Abra del Palomar (límite entre Salta y Jujuy) se resuelve contestar manifestándose que oportunamente se hará una inspección a fin de disponer los trabajos que sea necesario ejecutar y calcular el importe de los mismos.— 15) Habiéndose ofrecido en venta a esta Dirección un teodolito y otros útiles geodésicos a fin de comprobar su buen estado y funcionamiento se comisionó al segundo jefe de la Dirección de Obras Públicas Agrimensor Napoleón Martearena, quién ha informado lo siguiente: "Salta, Abril 5 de 1933.— Al Sr. "Director General de Obras Públicas "Ingeniero Alfonso Peralta.— S/D.— "Cumpliendo orden de Ud. recibida, he pasado vista ocular a los aparatos de ingeniería de propiedad "del Ingeniero Rafael P. Sosa y he "recabado de este señor los precios "por los que a dichos aparatos vendería. Esos aparatos y sus respectivos precios son los siguientes: un "teodolito marca Breithaupt N.º 30799 "con aproximación de velate segundos, en buen estado a \$ 500.— Dos "miras de enchufe en regular estado "a \$ 30.00 cju.— Diez jalones en buen estado a \$ 3.— cju. Dos cintas metálicas de cincuenta metros en regu-

"lar estado a \$ 25.— c/u.— Saluda al Sr. Director muy atte.— Firmado; N. Martéarena". En vista del referido informe y considerando indispensable para la estudios de vialidad a realizarse próximamente, pues esta Dirección carece en absoluto de ellos, se resuelve autorizar el gasto de quinientos pesos m/l. en que este Directorio aprecia los útiles ofrecidos en venta.— 16) Se autoriza el gasto de la suma de tres pesos m/l. por compra de estampillas de franqueo.— 17) Habiéndose presentado don Baltasar Homes con autorización de don Juan Gutiérrez para percibir el importe de diez pesos con veinte centavos m/l. por sus jornales correspondientes al mes de Febrero ppdo., como peón en el trabajo de preparación de la cuesta de la Pedrera, se autoriza dicho pago al mencionado Baltasar Homes.— 18) Leída la nota de fecha veintinueve de Marzo del corriente año del contratista don Constantino Kiriako solicitando se le reconozca una indemnización por daños y pérdidas sufridos en sus recientes trabajos, se resuelve: a) Camino de Concha a El Galpón: Con respecto a este camino el miembro de la Sub-comisión de Caminos de El Galpón don Javier T. Avila eleva igualmente nota a este Directorio manifestando que esa Sub-comisión autorizó al contratista Kiriako a abovedar un tramo de una longitud aproximada de un kilómetro y medio entre Campo Azul y Estación Esteco que se encontraba realmente intransitable, a fin, de dar acceso a la referida Estación. En atención a ello se resuelve reconocer este trabajo suplementario, pero se hace saber a la sub-comisión respectiva, que en lo sucesivo deberá abstenerse de autorizar trabajos que no están especificados en los correspondientes contratos. b) Camino de Güemes a El Algarrobal.— Si bien es cierto que en este camino el contratista Kiriako ha efectuado el abovedamiento

del mismo en una longitud mayor que la estipulada en el respectivo contrato, tal trabajo no fué autorizado y por lo tanto no puede ser reconocido por este Directorio. En cuanto a los perjuicios que manifiesta el contratista, le ocasionaron las lluvias, en la calzada de dicho camino, oportunamente se dispondrá una inspección a fin de establecer un cálculo sobre los mismos y en base a ello resolver lo que sea del caso.— c) Camino Campo Santo a Río de las Pavas por El Prado.— En este camino se ha podido comprobar en una reciente inspección efectuada por el señor Presidente y el Inspector señor Antonelli, que efectivamente ha sufrido serios deterioros por las lluvias, como lo manifiesta el contratista Kiriako, pero como no se ha hecho una medición para apreciar la longitud que abarca la zona afectada, se enviará oportunamente un empleado a tal fin y en base a ello se resolverá lo que corresponda.— 19) No habiendo sido devueltas aún las carpas prestadas por esta Dirección a los señores Eleuterio Wayar y Roberto Estrada, para efectuar obras camineras, se reitera el pedido de las mismas, conminándolos a devolverlas a la mayor brevedad.— 20) Se autoriza la compra de una cámara 475619 para el automóvil oficial N.º 6, de la casa Virgilio García y Cia.— 21) Autorizar el suministro de trecientos metros cúbicos por el contratista Don Constantino Kiriako, en el camino de El Prietzuelo, al precio de un peso con cuarenta centavos el metro cúbico.— 22) Adjudicar el suministro de ripio en el camino de La Merced a San Agustín, San Francisco a San Agustín, Empalme por lo de Espelta y el de La Isla en la siguiente forma:

- a) Camino La Merced a San Agustín a Pedro Cattanesi (Hijo) 500 m3,
- b) Camino de S. Francis

co a S. Agustín a Juan
 Guantay 1000 "

c) Empalme por Espelta
 a Enrique M. Ancely 500 ,,

d) Camino La Isla (prime-
 ros 10 km. a Enrique
 Ancely 600 ,,

23) Nombrar caminero del camino
 de Güemes a El Agua Caliente a Do-
 mingo Cejas y Alejandro Navarro.—
 24) Autorizar la compra de una do-
 cena de cabos de picos y una docena
 de cabos de palas de la casa Virgilio
 García y Cía., como así también el
 trabajo de colocar dichos cabos a las
 herramientas citadas que existen en
 depósito.— 25) Pasar nota al señor
 Intendente Municipal y al Concejo
 Deliberante, manifestándoles que ha-
 biéndose acogido la Provincia a la
 Ley de Ayuda Federal deberá supri-
 mirse el impuesto que cobran las mu-
 nicipalidades, de acuerdo al Art. 23
 inciso 1.º de la Ley Nacional de Via-
 lidad.— 26) Autorizar el gasto de la
 suma de seis pesos ml. por compos-
 tura de tres carretillas de la cuadri-
 lla del capatáz Armando Martínez
 imputándose dicho gasto a conserva-
 ción.— 27) Se aprueban los planos
 y toda la documentación referentes
 a obras a efectuarse con ayuda fe-
 deral, de los siguientes caminos, de-
 biendo elevarse por triplicado al Mi-
 nisterio de Gobierno para su aproba-
 ción y envío a la Dirección Nacional
 de Vialidad:

a) Camino Río Yátasto al
 Río de las Cañas:
 Enripiado y cilindrado
 en 7291 ml. a \$ 1.20
 el ml. \$ 8749.20
 Dirección e imprevis-
 tos 10 ojo " 874.92
 \$ 9624.12

b) Camino Río Metán a
 Río Conchas:
 Abovedamiento de ml.
 5209.80 a \$ 1.10 el ml. \$ 5840.78

Enripiado de ml. 5309.80
 a \$ 1.70 el ml. " 9026.66
 \$ 14867.44

Inspección e impres-
 vistos 10 ojo \$ 1486.75
 \$ 16354.19

c) Camino Metán a El
 Galpón:
 Enripiado y cilindrado
 ml. 10500 a \$ 1.10 el
 ml. \$ 11550
 Dirección e imprevis-
 tos \$ 1155
 \$ 12705

d) Variante en Río Piedas:
 Desbosque y destron-
 que en 15 mts. de an-
 cho \$ 169.60
 Movimiento tierra com-
 prendiendo transporte \$ 1831.02
 Abovedamiento \$ 932.68
 Enripiado \$ 2099.90
 Remoción alambrados \$ 202.80
 Alambrado nuevo \$ 745.80
 \$ 5981.80

Dirección e imprevis-
 tos 10 ojo \$ 598.18
 \$ 6579.98

28) Aprobar la licitación efectua-
 da para la limpieza de la Quebrada
 de Escoipe desde Pulares hasta El
 Marai en una extensión aproximada
 de treinta kilómetros, para la cual
 se presentaron las siguientes propues-
 tas:
 Napoleón Wayar por la su-
 ma de \$ 3900.—
 Miguel Abraham A. Sepul-
 veda por la suma " 3398.—
 Constantino Mandaza por
 la suma de " 3200.—

Siendo la propuesta del señor Con-
 stantino Mandaza la más ventajosa a
 juicio de este Directorio y estando

en un todo de acuerdo a lo exigido por los correspondientes pliegos de condiciones, se resuelve adjudicar el trabajo al señor Constantino Mandaza y suscribir el correspondiente contrato.— 29) Autorizar el pago de la suma de Diez pesos mil. a don Juan Guantay por concepto de transporte de la cuadrilla del capatáz Victor Bravo, desde esta ciudad hasta el lugar Punta del Agua en el camino a Tucumán por Cobos, imputándose este gasto a conservación.— Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.— Firmado: A. Peralta.— J. A. Michel.— D. Patrón Costas.”
y.

CONSIDERANDO:

Que con respecto al Punto 16° del Acta N.º 8, se ha omitido dar la imputación de la compra que debe ser: “Puente de 9 m. de luz en Camino de La Sillita a Rosario de Lerma”.

Que en cuanto al Punto 8.º del Acta N.º 9, el Directorio de Vialidad resolvió en la reunión de fecha 25 de Abril ppdo. correspondiente al Acta N.º 11, modificar lo en él resuelto, de suerte que en esta Acta debe dejárselo en suspenso.

Que por lo que se refiere al Punto 25º del Acta N.º 10, fué igualmente modificado, con posterioridad, por el Directorio de Vialidad, hecho que ha sido necesario dejarlo en suspenso.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase las siguientes Actas de la Dirección de Vialidad de Salta:

- a) Acta N.º 8 (Ocho) de fecha 28 de Marzo de 1933 en curso, con el siguiente agregado en el Punto 16º: — “Puente de 9m. de luz en el Camino de La Sillita a Rosario de Lerma”.

- b) Acta N.º 9 (Nueve) de fecha 4 de Abril de 1933 en curso, a sola excepción del Punto 8.º, que por haber sido modificado posteriormente, queda abrogado.
- c) Acta N.º 10 (Diez) de fecha 13 de Abril de 1933 en curso, a sola excepción del Punto 25º, que por haber sido posteriormente modificado, que da abrogado.

Art. 2.º — Las Actas de la Dirección de Vialidad de Salta, determinadas en el artículo anterior, son aprobadas en cuanto a los Puntos que por Ley N.º 65 requieran la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16.340

Salta, Junio 6º de 1933.

Expediente N.º 1.300 — Letra M.

Vista la siguiente planilla de gastos efectuados por el empleado de la División de Investigaciones del Departamento Central de Policía, don Horacio C. Mosna, destacado en comisión ordenada por el Ministerio de Gobierno a los Valles Calchaquíes, acompañando al Inspector de Impuestos Internos de la Nación, cuya planilla se refiere a pasajes de primera clase desde Estación Salta a Estación Alemania y viceversa, y a veintidós días de viático, a razón de \$ 6.00 por día; y atento al informe

de Contaduría General, de fecha 2 de Junio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la cantidad de ciento treinta y cinco pesos con 75/100 moneda legal (\$ 135.75), que se liquidará y abonará a don Horacio C. Mosna, empleado de la División de Investigaciones de la Policía de la Provincia, para cancelar la planilla que por el concepto precedentemente expresado corre agregado a este expediente N.º 1300 —Letra M.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C — Inciso 3— Item 3 — Partida 2 del Presupuesto vigente 1933.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

16.351—

Salta, Junio 6 de 1933

Expediente N.º 1342 — Letra P.

Vista la nota N.º 2469 de fecha 5 de Junio en curso, de Jefatura de Policía, y atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1.º — Suspéndese, con anterioridad al día 30 de Mayo último, a don Camilo Melgarejo Ledesma,

del ejercicio de las funciones del cargo de Oficial de actuación de la Comisaría de Policía de Campo Santo, por negligencias en su desempeño, quedando aprobada la resolución dictada en tal sentido por Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

16350—

Salta, Julio 5 de 1933.

Visto el expediente N.º 1687 — Letra C. por el que el señor Antonio C. Romero, solicita la devolución del descuento del 5 0/0 efectuado en sus sueldos como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio C. Romero tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta., y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la ley de la materia; atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor

del señor Antonio C. Romero, ex-empleado de la Administración, la suma de \$ 170.50 (Ciento setenta pesos con cincuenta centavos m.n.), importe de los descuentos efectuados en sus sueldos en el periodo comprendido entre Febrero de 1929 y Octubre de 1931, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de conformidad al Art. 22 de la ley respectiva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

E. H. Romero

16.352—

Salta, Junio 6 de 1933.

Habiendo sido nombrado Comisario de Policía de Campo Santo, el señor Carlos Frissia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Campo Santo, al señor Carlos Frissia.

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza por \$ 2.000 (dos mil pesos m.n.) de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, previa aprobación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

E. H. Romero

16.353—

Salta, Junio 6 de 1933.

Visto el expediente N.º 3282 — Letra L. en el que la Maestra Normal, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña Carmen Rosa Leguizamón, solicita jubilación extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que corren agregadas al mismo se comprueba plenamente que la recurrente ha prestado 20 años de servicios;

Que el Art. 17 de la Ley de la materia ampara el derecho que asiste a la peticionante al acordar los beneficios de la jubilación extraordinaria al empleado que después de cumplir quince años de servicio estuviere imposibilitado para continuar en el ejercicio del empleo;

Que doña Carmen Rosa Leguizamón, según el certificado expedido por el señor presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, sufre de una afección gutural que se agudiza con la enseñanza y necesita abandonar el cargo a fin de evitar ulteriores graves;

Que por el informe favorable de la Comisión Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, corresponde una asignación mensual de \$ 90.—; atento al distamen del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédesse la jubilación extraordinaria a la maestra dependiente del Consejo General de Educación, doña Carmen Rosa Leguizamón, con la asignación mensual

de \$ 90.— (Noventa pesos m[il]legal) de conformidad con las disposiciones de la Ley respectiva y que la Caja de Jubilaciones y Pensiones deberá abonar desde el día 31 de Marzo de 1933.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

E. H. Romero

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIONES

875—

Salta, Agosto 11 de 1933.

Expediente N.º 1673 — Letra Z.

Vista la factura del señor Adolfo Zago por importe de reloj enchapado en oro y grabado que se ha adquirido para ofrecerlo, a solicitud del Centro Argentino de Socorros Mútuos, como premio en el concurso de tiro organizado por esa Asociación, y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta pesos m[il], que se liquidará a favor del señor Adolfo Zago en cancelación de la mencionada factura.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto al Anexo C.—
Inciso 7 — Ítem 1º — Partida 14 del

Presupuesto vigente, en carácter provisional y hasta tanto sea reforzada dicha partida.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno.

EDICTOS

EDICTO DE MINAS — Expediente N.º 205 — Letra S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en la forma y término de ley, que se ha presentado la siguiente solicitud, que con sus anotaciones y proveídos, dice así: — “Señor Director General de Minas. — Luis Uriburu, en representación de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, fijando domicilio en esta ciudad calle Ituzaingó 45, digo: Que, en ejercicio del derecho que acuerda el Art. 23 del Código de Minería, vengo a solicitar un permiso de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de 2.000 hectáreas de superficie, en el Distrito Minero de Tartagal, Departamento de Orán, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, en parte fiscal y en parte pertenecientes a la finca “La Laguna” de la sucesión Pedro Alvarez Prado, cuyo domicilio ignoro; al Lote VII del Banco Nacional en Liquidación representado por el Banco de la Nación Argentina, con domicilio en la Ca-

pital Federal, calle Rivadavia esquina Redonquista y al Lote I de los señores Nicolás Abraham Avellana y Juan Bautista Gardela, cuyos domicilios también ignoro. La ubicación precisa del permiso de cateo que solicito de conformidad al plano ED—1636—Arg que en duplicado acompaño es la siguiente: La zona tiene la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo con rumbo Norte 54°10' Este, por 4000 metros de latitud, tal que sus vértice Sur (P.P.) se encuentra a 3000 metros de distancia, con rumbo Sur 31°Oeste del esquinero Noreste de la citada finca "La Laguna" que es, según el plano catastral de la Provincia, el esquinero común de las cuatro propiedades arriba nombrados (P.R.). Para la exploración se empleará una máquina con capacidad perforante de 1.000 metros y sus accesorios, así como el personal competente para esa clase de trabajos. De acuerdo con la reglamentación vigente, acompaño una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 2.000 (dos mil pesos moneda nacional), a la orden del Director General de Minas, para cubrir los gastos de demarcación de este permiso de cateo. Por tanto, al señor Director General pido: que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, así como la notificación a los propietarios del terreno en los domicilios arriba indicados; y en su oportunidad, conceder a mi representada el permiso de cateo solicitado, con los derechos y obligaciones establecidos por el expresado Código de Minería. Será justicia. — Otro sí digo: Que a los efectos del Art. 2.º del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 14.880 de Junio

6 de 1932 modificado por el Número 15.121 de Agosto 15 del mismo año, cúpleme hacer presente que mi representada tiene celebrado con el gobierno de la Provincia el convenio de 6 de Abril del corriente año 1933, aprobado por ley N.º 70 de la Legislatura, el cual rige, según el artículo 1.º, para las concesiones mineras adquiridas, por mi representada, así como para las que en lo sucesivo adquiriera en esta Provincia. Igual justicia. — Luis Urriburu. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las trece horas y treinta minutos, procedente del Ministerio de Hacienda. Outes. Conste. Eduardo Alemán, Escribano de Minas. — Salta, Agosto 2 de 1933. — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito al testimonio de poder que corre agregado a fs. 1 del Expediente N.º 203 — Letra S., téngase al señor Luis Urriburu como representante de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, désele la participación que por ley le corresponde. Con las boletas presentadas, téngase efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N.º 16527 de Julio 14 de 1933. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha de hoy, corriente a fs. 4 del expediente N.º 4949 — Letra S, del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud presentada por la Standard Oil Company, S. A. A. en el día de la fecha, para exploración y cateo de petró-

leo y demás hidrocarburos fluidos, en el Distrito de Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia, y pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (Art. 5.º del citado Decreto N.º 16.527). Notifíquese. Outes. — En la misma fecha notifiqué al señor Luis Uriburu la resolución que antecede y firma: — Luis Uriburu. — T. de la Zerda. — El 4 del mismo mes y año pasó a Dirección General de Obras Públicas. T. de la Zerda. — Señor Director General de Minas: Con los datos de ubicación dados en el croquis y solicitud presentados por el interesado, se ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden trescientos ocho. — Oficina, Agosto 4 de 1933. — N. Martearena. — Salta, Agosto 4 de 1933. Por el informe que antecede de la Sección Topografía y Minas, vuelva a la Dirección General de Minas. A. Peralta, Director General de Obras Públicas. — Salta, Agosto 8 de 1933. Visto el informe que antecede (fs. 8) de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta oficina y publíquese edictos en el diario "La Montaña", en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario de Agosto 1.º de 1933. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del terreno. Notifíquese. Outes. — Salta, Agosto 11 de 1933. — En la

fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró en el Libro "Control de Pedimentos", a los folios 201 al 204, la presente solicitud de cateo. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas".

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, 11 de Agosto de 1933. Eduardo Alemán, E. de Minas.

EDICTO DE MINAS — Expediente N.º 203 — Letra S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y término de ley, que se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Director General de Minas. — Luis Uriburu, en representación de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, fijando domicilio legal en esta ciudad, calle Ituzaingó N.º 45, digo: Que, en ejercicio del derecho que acuerda el Art. 23 del Código de Minería, vengo a solicitar un permiso de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de 2000 hectáreas de superficie, en el Distrito Minero, de Tartagal, Departamento de Orán, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, de propiedad del doctor Carols Serrey domiciliado en esta Ciudad, calle Mitre 415. — La ubicación precisa de permiso de cateo que solicito de conformidad al plano ED-1638-Arg. que en duplicado acompaño es la siguiente: El punto de partida (P.P.) se encuentra referido al esquinero Noroeste (P.R.) de la finca "La Laguna" de la sucesión Pedro Alvarez Prado, por la siguiente poligonal: P.R.-A de 3.000 metros con rumbo Sur 31º Oeste y A-P.P. de 10,000

metros con rumbo 54°10' Este. La zona de cateo tiene la forma de un octógono, formado por las siguientes líneas: P.P.-1 de 4000 metros al Norte 35°50' Oeste; 1-2 de 2.500 metros al Norte 54°10' Este; 2-3 de 403 metros 05 centímetros al Norte 35°50' Oeste; 3-4 de 2.500 metros al Norte 20°30' Este; 4-5 de 4.806 metros 10 centímetros al Sur 35°50' Este; 5-6 de 2.500 metros al Sur 20°30' Oeste; 6-7 de 403 metros 05 centímetros al Norte 35°50' Oeste; y 7-P. P. de 2.500 metros al Sur 54°10' Oeste. Según el Plano Catastral de la Provincia el expresado esquinero es común a dicha finca y a los Lotes I y VII. Para la exploración se empleará una máquina con capacidad perforante de 1000 metros y sus accesorios, así como el personal competente en esta clase de trabajos. De acuerdo con la reglamentación vigente, acompaño una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 2.000 (dos mil pesos moneda nacional), a la orden del Director General de Minas, para cubrir los gastos de demarcación de este permiso de cateo. Por tanto: Al señor Director General, pido: que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, así como la notificación al propietario del terreno en el domicilio arriba indicado; y en su oportunidad, conceder a mi representada el permiso de cateo solicitado, con los derechos y obligaciones establecidos por el expresado Código de Minería. Será justicia. — Otro sí digo: Que a los efectos del Art. 2.º del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 14.880 de Junio 6 de 1932 modificado por el N.º 15.121 de Agosto 15 del mismo año, cümple-

me hacer presente que mi representada tiene celebrado con el Gobierno de la Provincia el convenio de 6 de Abril del corriente año 1933, aprobado por ley 70 de la Legislatura, el cual rige, según el Art. 1.º, para las concesiones mineras adquiridas, por mi representada, así como las que en lo sucesivo adquiera en esta Provincia. Igual justicia. — Luis Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las trece horas y treinta minutos, procedente del Ministerio de Hacienda. — Conste. Eduardo Alemán, Escribano de Minas. — Salta, 2 de Agosto de 1933. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito al testimonio de poder que acompaña, téngase al señor Luis Uriburu como representante de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, désele la participación que por ley le corresponde. Con las boletas presentadas, téngase por hecho el depósito de la suma de \$ 5.000 m.n., efectuados en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N.º 16.527, de Julio 14 de 1933. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Agosto 2 de 1933, corriente a fs. 4 del expediente N.º 4949. — Letra S. del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud formulada por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, en el día de la fecha, para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el Distrito de Tartagal, Departamento de Orán de esta Provin-

cia y pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (Art. 5.º del citado Decreto N.º 16.527) Notifíquese y repóngase. — Outes. — En igual fecha notifiqué al señor Luis Uriburu la resolución que antecede y firma. Luis Uriburu. — T. de la Zerda. — El 4 del mismo mes y año pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerda. — Señor Director General de Minas: Con los datos de ubicación dados en el croquis y solicitud presentados por el interesado, se ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden trescientos seis. — Oficina, Agosto 4 de 1933. — N. Martearena. — Salta Agosto 4 de 1933 — Por el informe que antecede de la Sección Topografía y Minas, vuelva a la Dirección General de Minas. A. Peralta, Director General de Obras Públicas. — Salta, 7 de Agosto de 1933. — Visto lo informado a fs. 10 vta. de este expediente N.º 203-S, por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, proveído de fs. 7 vta., informe de fs. 10 vta., y la presente resolución en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en el diario "El Intransigente" en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha 1.º de Agosto de 1933. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios sindicados del terreno en los domicilios indicados. — Notifíquese y repóngase. — Outes.

— Salta, Agosto 10 de 1933. — En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró en el Libro "Control de Pedimentos" a los folios 196 al 199 el presente pedimento. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas".

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, 11 de Agosto de 1933. Eduardo Alemán, E. de Minas.

EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 206 — Letra S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en la forma y término de ley, que se ha presentado la siguiente solicitud, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. — Luis Uriburu, en representación de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, fijando domicilio legal en esta Ciudad, calle Ituzaingó N.º 45, digo: Que, en ejercicio del derecho que acuerda el Art. 23 del Código de Minería, vengo a solicitar un permiso de cateo de petróleo y demás hidrocarburos líquidos, de 2.000 hectáreas de superficie, en el Distrito Minero de Tartagal, Departamento de Orán, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, de los Lotes 5 y 6 de la finca "Río Seco y Campo Grande", de propiedad de la Sucesión Jovita Pombo de Gómez, con domicilio en la Capital Federal, calle Cangallo N.º 466. La ubicación precisa del permiso de cateo que solicito de conformidad al plano ED-1634-Arg. que en duplicado acompaño, es la siguiente: El punto de partida (P.P.) es el mojón esquinero de uno de los lotes

gulos entrantes del lado Este de la pertenencia "B" de la mina "San Pablo", el cual dista 546 metros 88 centímetros con rumbo Norte $83^{\circ}40'52''$ Este del mojón A-118 de la mensura de la finca "Río Seco y Campo Grande" practicada por el ingeniero Cobos. El lado Norte de la zona de cateo está formado por la siguiente poligonal: P. P.-1 de 400 metros con rumbo Sur 80° Este; 1-2 de 100 metros al Sur 10° Oeste; 2-3 de 300 metros al Sur 80° Este; 3-4 de 100 metros al Norte 10° Este; 4-5 de 1.278 mts. 27 cts. al Sur 80° Este; colindando en parte con las pertenencias de las minas San Pablo y "San Lorenzo". el lado Este (5 - 6) está formada por una recta de 10.000 metros con rumbo Sur 10° Oeste. El lado Sur (6-7) por otra recta de 2028 metros 27 centímetros al Norte 80° Oeste. El lado Oeste está constituido por la siguiente poligonal: 7-8 de 7.146 metros 80 centímetros al Norte 10° Este; 8-9 de 50 metros al Sur 80° Este; 9-10 de 1.733 metros al Norte 10° Este; 10-11 de 550 metros al Sur 80° Este; 11-12 de 200 metros al Norte 10° Este; 12-13 de 550 metros al Norte 80° Oeste; y 13-P. P. de 920 metros 20 centímetros al Norte 10° Este; colindando con las pertenencias de las minas "San Pedro" y "San Pablo". Para exploración se empleará una máquina con capacidad perforante de 1.000 metros y sus accesorios, así como el personal competente en esta clase de trabajos. De acuerdo con la reglamentación vigente, acompañando una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 2.000 (dos mil pesos moneda nacional), a la orden del Director General de Minas, para cubrir los gastos de demarcación de este

permiso de cateo. Por tanto: al Señor Director General, pido: que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, así como la notificación al propietario del terreno en el domicilio arriba indicado; y en su oportunidad, conceder a mi representada el permiso de cateo solicitado, con los derechos y obligaciones establecidos por el expresado Código de Minería. Otro sí digo: Que a los efectos del Art. 2.º del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 14.880 de Junio 6 de 1932 modificado por el N.º 15.121 de Agosto 15 del mismo año, cumplo hacer presente que mi representada tiene celebrado con el gobierno de la Provincia el convenio de 6 de Abril del corriente año 1933, aprobado por ley N.º 70 de la Legislatura, el cual rige, según el Art. 1.º, para las concesiones mineras adquiridas, por mi representada, así como para las que en lo sucesivo adquiriera en esta Provincia. Igual justicia. — Luis Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las trece horas y treinta minutos, procedente del Ministerio de Hacienda. Conste. Eduardo Alemán, Escribano de Minas. — Salta, 2 de Agosto de 1933. — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que corre agregado a fs. 1 del expediente N.º 203 — Letra S, téngase al señor Luis Uriburu como representante de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, désele la participación que por ley le corresponde. Con las boletas presentadas, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5000 m/n. en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de

Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N.º 16.527, de fecha 14 de Julio de 1933. Para notificaciones en la Oficina, señalase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Hoy del Poder Ejecutivo, corriente a fs. 4 del expediente 4949 — Letra S — del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud presentada por la Standard Oil Company, S. A. A. en el día de la fecha, para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el Distrito Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia y pasen estas actuaciones a la D. G. de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (Art. 5.º del Decreto N.º 16.527 citado). Notifíquese. — Outes. — En la misma fecha notifiqué al señor Luis Uriburu la resolución que antecede y firma. Luis Uriburu. — T. de la Zerda. — El 4 del mismo mes y año pasó a Dirección General de Obras Públicas. T. de la Zerda. — Señor Director General de Minas. — Con los datos de ubicación dados en el croquis y solicitud presentados por el interesado, se ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden trescientos. nueve. — Oficina, Agosto 4 de 1933. — N. Martarena. — Salta, Agosto 4 de 1933. — Por el informe que antecede de la Sección Topografía y Minas, vuelva a la Dirección General de Minas. — A. Peralta, Director General de O. Públicas. — Salta, 7 de Agosto de 1933. — Visto lo informado a fs. 8 — Expediente N.º 206 — S, por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, sus anota-

ciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en el diario "La Provincia", en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario de Agosto 1.º de 1933. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al sindicato propietario del terreno en el domicilio indicado.

Notifíquese. — Outes. — Salta, 11 de Agosto de 1933. — En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró en el libro "Control de Pedimentos", al folio 204 al 206, la presente solicitud de cateo — Eduardo Alemán, Escribano de Minas".

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, 11 de Agosto de 1933. Eduardo Alemán, E. de Minas.

EDICTO DE MINAS — Expediente N.º 210 — Letra R. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en la forma y término de ley, que se ha presentado la siguiente solicitud, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. — Luis Uriburu, en representación de la Compañía de Petróleos La República Limitada, fijando domicilio legal en esta Ciudad, calle Ituzaingó N.º 45, digo: Que, en ejercicio del derecho que acuerda el Art. 23 del Código de Minería, vengo a solicitar un permiso de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de 2000

hectáreas de superficie, en el Distrito Minero de Tartagal, Departamento de Orán, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, parte de los cuales son de propiedad fiscal y parte de los Lotes 5 y 6 de la finca "Río Seco y Campo Grande" de la Sucesión Jovita Pombo de Gómez, con domicilio en la Capital Federal, calle Cangallo N.º 466. La ubicación precisa del permiso de cateo que solicito de conformidad al plano ED:1633-Arg. que en duplicado acompaño es la siguiente: El punto de partida (P.P.) es el mojón esquinero Sudeste de la pertenencia N.º 6 de la mina San Pedro, el cual dista 1.156 metros 32 centímetros con rumbo Sur $16^{\circ}12'46''$ Oeste del mojón A-118 de la mensura judicial de la finca Río Seco y Campo Grande practicada por el ingeniero Cobos.— El lado Este de la zona de cateo está formado por la siguiente poligonal: PP-1 de 2.700 metros al Sur 10° Oeste; 1-2 de 300 metros al Sur 80° Este; 2-3 de 6.955 metros 20 centímetros al Sur 10° Oeste; 3-4 de 300 metros al Sur 80° Este; 4-5 de 953 metros 20 centímetros al Norte 10° Este; 5-6 de 930 metros 77 centímetros al Sur 80° Este; 6-7 de 1.300 metros al Sur 10° Oeste; colindando en parte con las pertenencias de la referida mina "San Pedro". El lado Sur (7-8) está formado por una recta de 2.654 metros 75 centímetros al Norte 80° Oeste. El lado Oeste está constituido por la siguiente poligonal: 8-9 de 2.000 metros al Norte 10° Este; 9-10 de 657 metros 02 centímetros al Norte 80° Oeste; 10-11 de 8.000 metros al Norte 10° Este. El lado Norte consiste en una recta 11-P.P. de 1.781 metros al Sur 80° Este, colindando en parte con la pertenencia 6 de la mina S.

Pedro. Para la exploración se empleará una máquina con capacidad perforante de 1.000 metros y sus accesorios, así como el personal competente en esta clase de trabajos. De acuerdo con la reglamentación vigente, acompaño una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 2.000 (dos mil pesos moneda nacional), a la orden del Director General de Minas, para cubrir los gastos de demarcación de este permiso de cateo. Por tanto: al señor Director General, pido: que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, así como la notificación a los propietarios del terreno en el domicilio arriba indicado; y en su oportunidad, conceder a mi representada el permiso de cateo solicitado, con los derechos y obligaciones establecidos por el expresado Código de Minería. Será justicia. — Otro sí digo: Que a los efectos del Art. 2.º del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 14.880 de Junio 6 de 1933 modificado por el N.º 15.121 de Agosto 15 de mismo año, cúmpleme hacer presente que mi representada tiene celebrado con el gobierno de la Provincia el convenio de 6 de Abril del corriente año 1933, aprobado por ley N.º 70 de la Legislatura, el cual rige, según el Atr. 1.º, para las concesiones mineras adquiridas, por mi representada, así como para las que en lo sucesivo adquiriera en esta Provincia. Igual justicia. — Luis Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las trece horas y treinta minutos, procedente del Ministerio de Hacienda. Conste. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas. — Salta, 2 de Agosto de 1933.

Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de substitución de poder que obra a fs. 1 del expediente N.º 207-R, téngase al señor Luis Uriburu como representante de la Compañía de Petróleos La República Limitada, désele la participación que por ley le corresponde. — Con las boletas presentadas, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5000 moneda nacional en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N.º 16.527, de Julio 14 de 1933. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de hoy del Poder Ejecutivo, corriente a fs. 4 del Expediente 4.948 — Letra C. del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud presentada por la Cla. de Petróleos La República Ltada. en el día de la fecha, para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el Distrito Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia y pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (Art. 5.º del citado Decreto N.º 16.527). — Notifíquese. — Outes — En la misma fecha notifiqué al señor Luis Uriburu la resolución que antecede y firma. — Luis Uriburu. — T. de la Zerdá. — El cuatro del mismo mes y año pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerdá. — Señor Director General de Minas: Con los datos de ubicación dados en el croquis y solicitud presentados por el interesado, se ha inscripto el presente pedimento en plano minero y en el libro corres-

pondente, bajo el N.º de orden trescientos trece. — Oficina, Agosto 4 de 1933. — N. Martearena. — Salta, Agosto 4 de 1933. — Por el informe que antecede de Sección Topografía y Minas, vuelva a la Dirección General de Minas. — A. Pe-ralta, Director General de Obras Públicas. — Salta, 8 de Agosto de 1933. — Visto el informe que antecede (fs. 8) de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de Oficina y publíquese edictos en el diario "El Intransigente", en la forma y por el término establecido en el Ara. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario de Agosto 1.º de 1933. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Notifíquese al sindicado propietario del terreno en el domicilio indicado y al señor Agente Fiscal en su despacho. — Notifíquese. Outes. — Salta, Agosto 12 de 1933. — En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró en el Libro "Control de Pedimentos", del folio 214 al 217, la presente solicitud de cateo. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas". — Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, 14 de Agosto de 1933. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas.

EDICTO DE MINAS — Expediente N.º 208 — Letra R. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en la forma y término de

ley, que se ha presentado la siguiente solicitud, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. — Luis Uriburu, en representación de la Compañía de Petróleos La República Limitada, fijando domicilio legal en esta Ciudad, calle Ituzaingó N.º 45, digo: Que, en ejercicio del derecho que acuerda el Art. 23 del Código de Minería, vengo a solicitar un permiso de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de 2000 hectáreas de superficie, en el Distrito Minero de Tartagal, Departamento de Orán, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y son de propiedad fiscal. La ubicación precisa del permiso de cateo que solicito de conformidad al plano ED-1612-Arg. que en duplicado acompaño es la siguiente: El punto de partida (P.P.) está referido al Hito 23 de la frontera con la vecina república de Bolivia, (P.R.) por la siguiente poligonal: P. R.-1 de 4.108 metros 62 centímetros con rumbo al Este; 1-2 de 4.800 metros al Sur 16º 45' Oeste; 2-3 de 131 metros 88 centímetros al Este; 3-P.P. de 5.200 metros al Sur 25º45' Oeste. La zona de cateo está formada por un polígono de siete lados, a saber: P.P.-A de 5.000 metros al Sur 17º20' Oeste; A-B de 5000 metros al Sur 1º50' Oeste; B-C de 2.004 metros 61 centímetros al Oeste; C-D de 5.000 metros al Norte 1º50' Este; D-E de 90 metros 53 centímetros al Oeste; E-F de 5.000 metros al Norte 17º20' Este; F-P.P. de 2.095 metros al Este. Para la exploración se empleará una máquina con capacidad perforante de 1.000 metros y sus accesorios, así como el personal competente en esta clase de trabajos. De acuerdo con la legislación vigente, acompaño

una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 2.000 (dos mil pesos moneda nacional), a la orden del Director General de Minas, para cubrir los gastos de demarcación de este permiso de cateo. Por tanto, Al señor Director General, pido: que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud; y en su oportunidad, conceder a mi representada el permiso de cateo solicitado, con los derechos y obligaciones establecidos por el expresado Código de Minería. Será justicia. — Otro sí digo: Que a los efectos del Art. 2.º del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 14.880 de Junio 6 de 1932 modificado por el N.º 15 121 de Agosto 15 del mismo año, cumplo hacer presente que mi representada tiene celebrado con el Gobierno de la Provincia el convenio de 6 de Abril del corriente año 1933, aprobado por ley N.º 70 de la Legislatura, el cual rige, según el Art. 1.º, para las concesiones mineras adquiridas, por mi representada, así como para las que en lo sucesivo adquiriera en esta Provincia. Igual justicia. — Luis Uriburu. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las trece horas y treinta minutos, procedente del Ministerio de Hacienda. Conste. — Eduardo Alemán —Escribano de Minas. — Salta, 2 de Agosto de 1933. — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito al testimonio de sustitución de poder que obra a fs. 1 del Exp. N.º 207 — R., téngase al señor Luis Uriburu como representante de la Compañía de Petróleos La República Limitada, désele la participación que por ley le corresponde. Con la

boletas presentadas, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N.º 16.527, de Julio 14 de 1933. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de hoy del Poder Ejecutivo, corriente a fs. 4 del Exp. N.º 4.948 — Letra C., del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud presentada por la Compañía de Petróleos La República Limitada en el día de la fecha, para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el Distrito Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia y pasen estas actuaciones a la Dirección General de O. Públicas de la Provincia a sus efectos (Art. 5.º del citado Decreto N.º 16.527). Notifíquese. — Outes. — En la misma fecha notifiqué al Sr. Luis Uriburu la resolución que antecede y firma. Luis Uriburu. — T. de la Zerda. — El 4 del mismo mes y año pasó a Dirección General de Obras Públicas. T. de la Zerda. — Señor Director General de Minas: Con los datos de ubicación dados en el croquis y solicitud presentada por el interesado se ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden trescientos once (311). — Oficina, Agosto 4 de 1933. N. Martearena. — Salta, Agosto 4 de 1933. Por el informe que antecede de la Sección Topografía y Minas, vuelva a Dirección General de Minas. — A. Peralta, Director General de Obras Públicas. — Salta, 8 de Agosto de 1933. — Visto el in-

forme que antecede (fs. 8) de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, registrese el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en el diario "La Montaña", en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario de Agosto 1.º de 1933. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al syndicado propietario del terreno en la persona del señor Agente Fiscal en su despacho. — Notifíquese. Outes. — Salta, Agosto 11 de 1933. En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró en el libro "Control de Pedimentos" del folio 209 al 211 la presente solicitud de cateo. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas", — Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, 12 de Agosto de 1933. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas.

EDICTO DE MINAS—

Expediente N.º 204 — Letra S.—
La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado la siguiente solicitud, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. Luis Uriburu, en representación de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, fijando domicilio legal en esta ciudad, calle Itu-

zaingó N.º 45, digo: Que, en ejercicio del derecho que acuerda el Art. 23 del Código de Minería, vengo a solicitar un permiso de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de 2.000 hectáreas de superficie, en el Distrito Minero de Tartagal Departamento de Orán, en terrenos que no están labrados, cultivados, ni cercados, y son de propiedad fiscal. La ubicación precisa del permiso de cateo que solicito de conformidad al plano ED-1611-Arg. que en duplicado acompaño es la siguiente. El punto de partida (P.P.) se halla situado a 2.020 metros al Este del Hito 23 de la frontera con la República de Bolivia. La zona de cateo tiene la forma de un polígono de siete lados, a saber: P.P., 1 de 2.088 metros 62 cts. con rumbo al Este; 1-2 de 4.800 metros al Sur 16° 45' Oeste; 2-3 de 131 mts. 88 cts. al Este; 3-4 de 5.200 metros al Sur 25° 45' Oeste; 4-5 de 2.220 mts. 50 cts. al Oeste; 5-6 de 5.200 metros al Norte 25° 45' Este; 6-P.P. de 4.800 metros al Norte 16° 45' Este. Para la exploración se empleará una máquina con capacidad perforante de 1.000 metros y sus accesorios, así como el personal competente en esta clase de trabajos. De acuerdo con la reglamentación vigente, acompaño una boleta de depósito en el Banco

Provincial de Salta por la suma de (\$ 2.000) dos mil pesos nacional, a la orden del Director General de Minas, para cubrir los gastos de demarcación de este permiso de cateo. Por tanto, al señor Director General, pido: que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud; y en su oportunidad, conceder a mi representada el permiso de cateo solicitado, con los derechos y obligaciones establecidos por el expresado Código de Minería. Será justicia. — Otrosí digo: Que a los efectos del Art. 2.º del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 14.880, de Junio 6 de 1932 modificado por el N.º 15.121 de Agosto 15 del mismo año, cúplome hacer presente que mi representada tiene celebrado con el Gobierno de la Provincia el convenio de 6 de Abril del corriente año 1933, aprobado por Ley N.º 70 de la Legislatura, el cual rige, según el Art. 1.º, para las concesiones mineras adquiridas, por mi representada, así como para las que en lo sucesivo adquiera en esta provincia. Igual justicia. — Luis Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las trece horas y treinta minutos, procedente del Ministerio de Hacienda. Conste: Eduardo Alemán, Escribano de Minas. — Salta,

2 de Agosto de 1933. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que corre agregado a fs. 1 del Exp. N.º 203 — letra S, téngase al señor Luis Uriburu como representante de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, désele la participación que por ley le corresponde. Con las boletas presentadas, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N.º 16527, de Julio 14 de 1933. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha de hoy, corriente a fs. 4 del Exp. N.º 4949 letra S, del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud presentada por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina en el día de la fecha, para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el Distrito Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia y pasen éstas actuaciones a la Dirección Gral. de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (Art. 5.º del citado Decreto N.º 16527). Notifíquese. — Outes. En igual fecha notifiqué al señor Luis

Uriburu la resolución que antecede y firma: Luis Uriburu — T. de la Zerda. El 4 del mismo mes y año pasa a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerda. — Señor Director General de Minas: Con los datos de ubicación dados en el croquis y solicitud presentados por el interesado, se ha inscrito el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente, bajo número de orden trescientos siete. — Oficina, Agosto 4 de 1933.-N. Martearena. — Salta, Agosto 4 de 1933. Por el informe que antecede de la sección Topografía y Minas, vuelva a la Dirección General de Minas. — A. Peralta, Director General de Obras Públicas.— Salta, 7 de Agosto de 1933. Visto lo informado a fs. 7, de este Exp. N.º 204 S, por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 4, sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en el diario EL NORTE, en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario de Agosto 1.º de 1933. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifí-

quese al propietario del terreno en la persona del señor Agente Fiscal en su despacho. Notifíquese y repóngase. — Outes. — Salta, Agosto 10 de 1933. En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró en el Libro "Control de Pedimentos", a los folios 199 al 201 el presente pedimento.—Eduardo Alemán, Escribano de Minas.—
Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—Salta, 11 de Agosto de 1933. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas.

253v. Agt. 29

EDICCIÓN DE MINAS—

Expediente N.º 207 — Letra R.—
La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y término de ley, que se ha presentado la siguiente solicitud, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. Luis Uriburu, en representación de la Compañía de Petróleos La República Limitada, fijando domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó N.º 45, digo: Que, en ejercicio del derecho que acuerda el Art. 23 del Código de Minería, vengo a solicitar un permiso de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de 2.000 hectáreas de superficie, en el Distrito Minero de Tartagal, Departamento de Orán, en terrenos que no están la-

brados, cultivados ni cercados, de propiedad del doctor Carlos Serrey, con domicilio en esta ciudad, calle Mitre 415. La ubicación precisa del permiso decateo que solicito de conformidad al plano ED-1639-Arg. que en duplicado acompaño es la siguiente: El punto de partida (P.P.) se encuentra referido al esquinero Noroeste (P.R.) de la finca "La Laguna" de la Sucesión Pedro Alvarez Prado, por la siguiente poligonal: P.R. A de 3.000 metros con rumbo Sur 31º Oeste; A-D de 12.500 metros con rumbo Norte 54º10' Este; D-E de 403 mts. 05 cts. con rumbo Sur 35º50' Este y E-P.P. de 2.500 metros con rumbo Norte 20º30' Este. La zona de cateo tiene la forma de un paralelogramo, formado por las siguientes líneas: P.R. 1 de 4.806 mts. 10 cts. con rumbo Norte 35º50' Oeste; 1-2 de 5.000 metros con rumbo Norte 20º30' Este; 2-3 de 4.806 mts. 10 cts. con rumbo Sur 35º50' Este; y 3-P.P. de 5.000 metros con rumbo Sur 20º30' Oeste. Según el plano Catastral de la Provincia el expresado esquinero es común a dicha finca y a los Lotes I y VII. Para la exploración se empleará una máquina con capacidad perforante de 1.000 metros y sus accesorios, así como el personal competente en esta clase de trabajos. De acuerdo con la reglamentación vigente, acompaño una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de (\$ 2.000) dos mil pesos m/nacional, a la orden del Director General

de Minas, para cubrir los gastos de demarcación de este permiso de cateo. Por tanto: al Señor Director General, pido: que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, así como la notificación al propietario del terreno en el domicilio arriba indicado; y en su oportunidad, conceder a mi representada el permiso de cateo solicitado, con los derechos y obligaciones establecidas por el expresado Código de Minería. Será justicia. Otro Sí Digo: Que a los efectos del Art. 2.º del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 14.880 de Junio 6 de 1932, modificado por el N.º 15.121 de Agosto 15 del mismo año, cúmpleme hacer presente q' mi representada tiene celebrado con el Gobierno de la Provincia el convenio de 6 de Abril del corriente año 1933, aprobado por Ley N.º 70 de la Legislatura, el cual rige, según el Art. 1.º, para las concesiones mineras adquiridas, por mi representada, así como para las que en lo sucesivo adquiriera en esta provincia. Igual justicia. — Luis Urriburu. Recibido en mi Oficina hoy dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las trece horas y treinta minutos, procedente del Ministerio de Hacienda. Conste: Eduardo Alemán, Escribano de Minas. — Salta 2 de Agosto de 1933. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de substitución de poder que acompaña, téngase al señor Luis Urriburu como representante de la Compañía de Petróleos La República Limitada, désele la parti-

cipación que por ley le corresponde. Con las boletas presentadas, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N.º 16327 de Julio 14 de 1933. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha de hoy, corriente a fs. 4 del Exp. N.º 4948-C del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud presentada por la Compañía de Petróleos La República Limitada en el día de la fecha, para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el Distrito Tartagal, Departamento de Orán de esta provincia y pasen éstas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (Art. 5.º del citado Decreto N.º 16327). Notifíquese. — Outes. Salta, 3 de Agosto de 1933. En la fecha notifiqué al señor Luis Urriburu la resolución que antecede y firma: — Luis Urriburu — T. de la Zerdá. El 4 del mismo mes y año pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerdá. — Señor Director General de Minas. Con los datos de ubicación dados en el croquis y solicitud presentados por el interesado, se ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo

el número de orden trescientos diez. Oficina, Agosto 4 de 1933. — N. Martearéna. — Salta, Agosto 4 de 1933. Por el informe que antecede de la Sección Topografía y Minas, vuelva a la Dirección General de Minas. — A. Peralta, Director General de Obras Públicas. — Salta, 8 de Agosto de 1933. Visto el informe que antecede de fs. 21 de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 17 y 18, sus anotaciones y proveídos en el libro, correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en el diario EL NORTE, en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario de Agosto 1.º de 1933. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Notifíquese al sindicado propietario del terreno en el domicilio denunciado. Notifíquese. — Outes. — Salta, Agosto 11 de 1933. En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró en el Libro "Control de Pedimentos" al folio 207 al 209, la presente solicitud de cateo. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, 12 de Agosto de 1933. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas.

EDICTO DE MINAS—

Expediente N.º 209 — Letra R.— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y término

de ley, que se ha presentado la siguiente solicitud, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. Luis Uriburu, en representación de la Compañía de Petróleos La República Limitada, fijando domicilio legal en esta ciudad, calle Ituzaingó N.º 45 digo: Que, en ejercicio del derecho que acuerda el Art. 23 del Código de Minería, vengo a solicitar un permiso de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de 2000 hectáreas de superficie, en el Distrito Minero de Tartagal, Departamento de Orán, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, en parte fiscales y en parte pertenecientes a la finca del doctor Carlos Serrey, domiciliado en esta ciudad calle Mitre 415 y al lote VII del Banco Nacional en Liquidación, representado por el Banco de la Nación Argentina, con domicilio en la Capital Federal calle Rivadavia esquina Reconquista. La ubicación precisa del permiso de cateo que solicito de conformidad al plano E.D-1637 Arg. que en duplicado acompaño es la siguiente: La zona tiene la forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo con rumbo Norte 54°10' Este por 4000 metros de latitud, cuyo vértice Sur (P.P.), se encuentra referido al esquinero Noreste de la finca "La Laguna" de la Sucesión Pedro Alvarez Prado (P.R.) por la siguiente poligonal: P.R. A de 3.000 metros con rumbo Sur 31° Oeste y A-P.P. de 5.000 metros con rumbo

Norte 54°10' Este. Según el Plano Catastral de la Provincia, dicho esquinero es común con los Lotes I y VII. Para la exploración se empleará una máquina con capacidad perforante de 1000 metros y sus accesorios, así como el personal competente en esta clase de trabajos. De acuerdo con la reglamentación vigente, acompaño una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de (\$ 2000) dos mil pesos m/nacional, a la orden del Director General de Minas, para cubrir los gastos de demarcación de este permiso de cateo. Por tanto: al Señor Director General, pido: que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, sesirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, así como la notificación a los propietarios del terreno en los domicilios arriba indicados; y en su oportunidad, conceder a mi representada el permiso de cateo solicitado, con los derechos y obligaciones establecidos por el expresado Código de Minería. Será Justicia. Otro Sigo: Que a los efectos del Art. 2.º del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 14880 de Junio 6 de 1932 modificado por el N.º 15121 de Agosto 15 del mismo año, cúmplame hacer presente que mi representada tiene celebrado con el Gobierno de la Provincia el convenio de 6 de Abril del corriente año 1933, aprobado por Ley N.º 70 de la Legislatura, el cual rige, según el Art. 1.º, para las concesiones mineras adquiridas, por mi representada, así como para las que

en lo sucesivo adquiriera en esta provincia. Igual Justicia. — Luis Urriburu. Recibido en mi oficina hoy dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las trece horas y treinta minutos, precedente del Ministerio de Hacienda. Conste: Eduardo Alemán, Escribano de Minas. — Salta, 2 de Agosto de 1933. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de sustitución de poder que obra a fs. 1 del Exp. N.º 207. Letra R, téngase al señor Luis Urriburu como representante de la Compañía de Petróleos La República Limitada, desécle la participación que por ley le corresponde. Con las boletas presentadas, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta, a la orden de esta Dirección de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N.º 6527, de fecha 14 de Julio de 1933. Para notificaciones en la oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de hoy del Poder Ejecutivo, corriente a fs. 4 del Exp. N.º 4948— Letra C del Ministerio de Hacienda, admitase la solicitud presentada por la Cia. de Petróleos La República Ltda. en el día de la fecha, para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el Distrito Tartagal, Departamento Orán de esta provincia y pasen estas actuaciones a la Dirección General de

Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (Art. 5.º del citado Decreto) Notifíquese. — Outes. En la misma fecha notifiqué al señor Luis Uriburu la resolución que antecede y firma: Luis Uriburu — T. de la Zerda. El 4 del mismo mes y año pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerda.—Señor Director General de Minas: Con los datos de ubicación dados en el croquis y solicitud presentados por el interesado se ha inscripto el presente pedimento en el mapa Minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden trescientos doce (312). — Oficina, Agosto 4 de 1933. N. Martearena. — Salta, Agosto 4 de 1933. Por el informe que antecede de la Sección Topografía y Minas, vuelva a la Dirección General de Minas. — A. Peralta, Director General de Obras Públicas. — Salta, 8 de Agosto de 1933. Visto el informe que antecede (fs. 8 de la Dirección General de Obras Públicas, de la Provincia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en el diario EL NORTE, en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario de Agosto 1.º de 1933. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Notifíquese a los sindicados propietarios del terreno en los domicilios indicados en autos. Notifíquese. — Outes.—Salta, Agosto 12 de 1933. En la fecha

y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró en el libro "Control de Pedimentos" del folio 212 al 214, la presente solicitud de cateo, sus anotaciones y proveídos. Conste. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas". Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, 14 de Agosto de 1933. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas.

EDICTO DE MINA. — Exp N.º 182-letra Y.— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer en la forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio en Mitre 396, a V.S. digo: I. Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal, Paseo Colón 922. II. De acuerdo con instrucciones de mi mandante, solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una zona de dos mil hectáreas (2.000), libre de pedimentos particulares, situada en el Depto. de Orán, en el lugar denominado QUIJARRO, la que tiene la forma de un rectángulo A B C D, de cinco mil (5.000) metros de largo por cuatro mil (4.000) metros de ancho, cuyos lados mayores li-

nen rumbo Norte siete grados treinta minutos Este (N. 7.° 30'E.) y cuyo vértice sud-este designado en el plano adjunto con la letra A, dista mil (1.000) metros al Sud y tres mil trescientos (3.300) metros al Oeste con relación al centro de la Estación A. Quijarro del F.C.C.N.A. Fundo este pedido en lo dispuesto por los Arts. 1 y 6 de la ley nacional 11.668 y 23c y concordantes del Código de Minería; en las disposiciones pertinentes de los decretos 11.129 de fecha Octubre 15 de 1929 y 14085 de fecha Octubre 22 de 1931 y en las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes en esta provincia. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.º del Decreto Provincial de fecha Abril 26 de 1930 presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. En ella consta que se ha hecho el depósito por dos mil pesos (\$ 2.000) m/n. a la orden de V.S. y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 14 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930. Con arreglo al Art. 23 del Código de Minería y reglamentos vigentes en esta provincia, manifiesto a V.S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y, según los informes que ha podido recoger mi mandante, es el de propiedad de la Cía. Omega S. A., representada por D. Bernardo Adelshtein, domiciliado en la Estación Co-

roneí Cornejo del F.C.C.N.A. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto al dueño del suelo pido que el Departamento Topográfico informe al respecto, teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha Oficina. Declaro también que mi mandante empleará, por lo menos, un aparato perforador Pennsylvania, con capacidad perforante hasta mil quinientos (1.500) metros, con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito a lo expuesto pido al señor Director General de Minas: 1) Se tenga por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de \$ 2.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta; 2) Se pase este expediente al Departamento Topográfico a los fines prescriptos por el Art. 5 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930 y para que dicha Oficina informe además, respecto al dueño del suelo; 3) Hecha la notificación al dueño del suelo y las publicaciones ordenadas por el Art. 25 del Código de Minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas. — Adolfo Figueroa García. Recibido en mi Oficina hoy once de Marzo de mil novecientos treinta y tres siendo las once horas y veinte minutos. Conste. — E. Alemán. — Salta, Marzo 20 de 1933. Por presentado, por domicilio, el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al Dr. Adolfo Figueroa García como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales désele la participación que por ley

le corresponde y devuélvasele al mismo el citado poder, dejando copia de este y constancia en autos. Con la boleta agregada a fs. 4, por valor de \$ 2.000 m/n., téngase por efectuado el depósito en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto reglamentario N° 11.790. Para notificaciones en la Oficina señálase los viernes de cada semana o siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.º del mencionado decreto N.º 11.790 pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y para que indique el o los nombres de los propietarios superficiarios del terreno que abarca la zona solicitada para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos. — Outes. En igual fecha notifiqué al Dr. Figueroa García la resolución que antecede y recibió el testimonio de poder presentado, dejando copia del mismo en autos. En constancia firma: Figueroa García — T. de la Zerda. El 21 del mismo mes y año pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerda. — Salta, 21 de Marzo de 1933. Pase a Sección Topografía y Minas a sus efectos.—J. C. Villegas. — Salta, Marzo 27/1933. Sr. Director: De acuerdo al plano de fs. 5 y escrito de fs. 7 y vta. se ha inscripto el presente pedimento de cateo, en el libro de Registro de Cateos bajo el número de orden 297 y anotado en el mapa minero correspondiente. El presente pedimento según los mapas de esta Oficina está en los lotes 9 y 8 de la finca Rio Seco del Ing. Helguera, Sr. Witte y Sucesión Senillosa.—L. Acedo.— Vuelva a la Dirección General de

Minas. — Salta, Abril 4 de 1933.— A. Peralta, Director General de O. Públicas. — Salta, Abril 6 de 1933. Visto lo informado a fs. 10 y 11 que antecede por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 4 a 5 con sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del C. de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto reglamentario N.º 11.790. Colóquese aviso de citación en el portal de esta Oficina de Minas y notifíquese a los propietarios superficiarios del terreno que comprende el presente pedimento. Notifíquese y repóngase.— Outes. — Salta, Abril 7 de 1933. En la fecha notifiqué al Dr. Figueroa García la resolución que antecede y firma: Figueroa García — T. de la Zerda. — Salta, Abril 12 de 1933. En la fecha se tomó nota y registró en el Libro de Control de Pedimentos la solicitud de fs. 4 a 5; se registró a los folios 175/177 de acuerdo a la resolución que antecede.—E. Alemán. — Eduardo Alemán, Escribano de Minas.

EDICTO DE MINA. — Exp. N.º 183-Letra Y. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer en la forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Director General de Minas, Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constitu-

yendo domicilio en Mitre 396, a V. S. digo: I. Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal, Paseo Colón 922. II. De acuerdo con instrucciones de mi mandante, solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una zona de dos mil (2.000) hectáreas, libre de pedimentos particulares, situada en el Departamento de Orán, en el lugar denominado SENILLOSA, la que tiene la forma de un rectángulo A B C D, de cinco mil (5.000) metros de largo por cuatro mil (4000) metros de ancho, cuyos lados mayores tienen rumbo Norte siete grados treinta minutos Este (N.º 7.º 30' E.) y cuyo vértice sud-este designado en el plano adjunto con la letra A, dista cuatro mil novecientos (4.900) metros al Norte y novecientos (900) metros al Oeste con relación al centro de la Estación General Ballivián del F.C.C.N.A. Fundo este pedido en lo dispuesto por los Arts. 1.º y 6.º de la Ley Nacional 11.668 y 23 y concordantes del C. de Minería; en las disposiciones pertinentes de los decretos 11.129 de fecha Octubre 15 de 1929 y 14085 de fecha Octubre 22 de 1931 y en las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes en esta provincia. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1.º del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompa-

ño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. En ella consta que se ha hecho el depósito por dos mil pesos (\$ 2.000 m/n.) a la orden de V.S. y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 14 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930. Con arreglo al Art. 23 del Código de Minería y reglamentos vigentes en esta provincia, manifiesto a V.S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y, según los informes que ha podido recojer mi mandante, él es de propiedad de la Sucesión de D. Pastor Senillosa, domiciliado en Buenos Aires, calle Parera N.º 119. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto a la determinación del dueño del suelo, pido que el Departamento Topográfico informe al respecto, teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha Oficina. Declaro también que mi mandante empleará por lo menos, un aparato perforador Pennsylvania con capacidad perforante hasta mil quinientos (1.500) metros, con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto, pido al señor Director General de Minas: 1) Se tenga por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de \$ 2.000 m/n. en el Banco Provincial de Salta; 2) Se pase este expediente al Departamento Topográfico a los fines prescriptos por el Art. 5 del Decreto provincial de fecha 26 de 1930 y para que dicha Oficina informe, además, respecto al dueño

del suelo; 3) Hecha la notificación al dueño del suelo y las publicaciones ordenadas por el Art. 25 del C. de Minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas. Adolfo Figueroa García. — Recibido en mi Oficina hoy once de Marzo de mil novecientos treinta y tres siendo las once horas y veinte minutos. Conste. — E. Alemán, — Salta Marzo 20 de 1933. — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al doctor Adolfo Figueroa García como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase al mismo el citado poder, dejando copia de éste y constancia en autos. Con la boleta agregada a fs. 4 por valor de \$ 2.000 m/n. téngase por efectuado el depósito en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Reglamentario N.º 11.790. Para notificaciones en la Oficina señálase los viernes de cada semana o siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.º del mencionado Decreto N.º 11.790, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y para que indique el o los nombres de los propietarios superficiarios del terreno que abarca la zona solicitada para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos. — Outes. — En igual fecha notifiqué al doctor Figueroa García la resolución que antecede y recibí el testimonio

de poder presentado, dejando copia del mismo en autos. Figueroa García. — T. de la Zerda. — El 21 del mismo mes y año pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T, de la Zerda. — Salta, 21 de Marzo de 1933. Pase a Sección Topografía y Minas a sus efectos. — J. C. Villegas. Salta, Marzo 27 de 1933. — Señor Director: De acuerdo al plano de fs. 5 y escrito de fs. 7 y vta. se ha inscripto el presente pedimento de cateo en el libro de Registro de Cateos bajo el número de orden 298 y anotado en el mapa minero correspondiente. El presente pedimento según los mapas de esta Oficina está en los lotes 8 y 9 de la finca Rio Seco de propiedad de los señores Witte y Sucesión Senillosa. L. Aceño. Vuelva a la Dirección General de Minas. — Salta, Abril 4 de 1933. A. Peralta, Director General de Obras Públicas. — Salta, 6 de Abril de 1933. Visto lo informado a fs. 10 y 10 vta. por la Dirección G. de Obras Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 4 a 5 con sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Cód. de Minería, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario N.º 11.790. — Colóquese aviso de citación en el portal de esta Oficina de Minas y notifíquese a los propietarios superficiarios del terreno que comprende la zona del presente cateo. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — Salta, 7 de Abril de 1933. En la fecha notifiqué al doctor Figueroa García la resolución que antecede y firma. Figueroa García. — T. de la Zerda. — Salta, Abril 12 de 1933 —

En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede se registró en el Libro de Control de Pedimentos a los folios 177/180 la solicitud de fs. 4 a 5. — E. Alemán, Escribano de Minas.

EDICTO DE MINA. — Exp. N.º 184 — Letra Y. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que los hagan valer, en la forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio en Mitre 396; a V. S. digo: I. Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal, Paseo Colón 922. II. De acuerdo con instrucciones de mi mandante, solicito permiso exclusivo para explorar, en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una zona de dos mil (2000) hectáreas, libre de pedimentos particulares, situado en el Departamento de Orán, en el lugar denominado "General Ballivián", la que tiene la forma de un rectángulo A B C D, de cinco mil (5000) metros de largo por cuatro mil (4000) metros de ancho cuyos lados mayores tienen rumbo Norte siete grados treinta minutos Este (N. 7º 30' E.) y cuyo vértice Sudeste, designado en el plano adjunto con la letra A, dista mil quinientos

(1500) metros al Oeste de la Estación General Ballivián y sobre su mismo paralelo. Fundo este pedido en lo dispuesto por los Arts. 1 y 6 de la ley nacional 11.668 y 23 y concordantes del Código de Minería; en las disposiciones pertinentes de los Decretos 11.129 de fecha Octubre 15 de 1929 y 14.085 de fecha Octubre 22 de 1931 y en las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes en esta Provincia. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1.º del Decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Así mismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. En ella consta que se ha hecho el depósito por la suma de dos mil pesos (\$ 2000) m/n. a la orden de V. S. y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 14 del Decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930. Con Arreglo al Art. 23 del C. de Minería y reglamentos vigentes en esta Provincia, manifiesto a V. S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y, según los informes que ha podido recoger mi mandante, él es de propiedad de la Sucesión de D. Pastor Senillosa, domiciliada en Buenos Aires calle Pareta N.º 119. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto a la determinación del dueño del suelo, pido que el Dpto. Topográfico informe al respecto, teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha

Oficina. Declaro también que mi mandante empleará por lo menos, un aparato perforador Pennsylvania, con capacidad perforante hasta mil quinientos (1.500) metros con dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto, pido al señor Director General de Minas: 1) Se tenga por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de \$ 2000 m/n. en el Banco Provincial de Salta; 2) Se pase este expediente al Departamento Topográfico, a los fines prescriptos por el Art. 5 del Decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930 y para que dicha Oficina informe, además, respecto al dueño del suelo; 3) Hecha la notificación al dueño del suelo y las publicaciones ordenadas por el Art. 25 del Cód. de Minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas. Adolfo Figueroa García. — Recibido en mi Oficina hoy once de Marzo de mil novecientos treinta y tres siendo las once horas y veinte minutos. Conste. E. Alemán. — Salta, Marzo 20 de 1933. — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito al testimonio de poder general que acompaña, téngase al doctor Adolfo Figueroa García como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase al mismo el citado poder dejando copia de éste y constancia en autos. Con la boleta agregada a fs. 4 por valor de \$ 2.000 m/n. téngase por efectuado el depósito en el Banco Pro-

vincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Reglamentario N.º 11.790. Para notificaciones en la Oficina señálase los viernes de cada semana o siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.º del mencionado Decreto N.º 11.790, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y para que indique el o los nombres de los propietarios superficiarios del terreno que abarca la zona solicitada para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos. — Outes. — En igual fecha notifiqué al doctor Figueroa García la resolución que antecede y recibí el testimonio de poder presentado, dejando copia del mismo en autos. En constancia firma. Figueroa García. — T. de la Zerda. — El 21 del mismo mes y año pasó a Dirección General de Obras Públicas. T. de la Zerda. — Salta, 21 de Marzo de 1933. — Pase a Sección Topografía y Minas a sus efectos. J. C. Villegas. — Salta, Marzo 27 de 1933. — Señor Director: De acuerdo al plano de fs. 5 y escrito de fs. 7 y vta. se ha inscripto el presente pedimento de cateo en el Libro de Registro de Cateos bajo el número de orden 299 y anotado en el mapa minero correspondiente. El presente pedimento según los mapas de esta Oficina está en el lote 8 de la finca Rio Seco de propiedad de la Sucesión Senillosa. L. Acedó. Vuelva a la Dirección General de Minas. — Salta, Abril 14 de 1933. A. Peralta, Director General de Obras Públicas. — Salta, 6 de Abril de 1933. Visto lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Públicas de la Pro-

vincia, registrese el escrito de solicitud de fs. 4 a 5 con sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Oficina y publíquese edictos en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario N.º 11.790. Colóquese se aviso de citación en el portal de esta Oficina de Minas y notifíquese a los propietarios superficiarios del suelo en el cual se ubica el presente cateo. Notifíquese y repóngase. Oufes. — Salta, 7 de Abril de 1933. — En la fecha notifiqué al doctor Figueroa García la resolución que antecede y firma. Figueroa García. — T. de la Zorda. — Salta, Abril 12 de 1933. — En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede se registró en el libro Control de Pedimentos a los folios 180/183 la solicitud de fs. 4 a 5. — E. Alemán, Escribano de Minas.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de General Güemes, Segunda Sección del Departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don

PABLO A. SIERRA

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días de la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del mismo, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado del autorizante, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por dere-

cho hubiere lugar. — General Güemes, Agosto 8 de 1933. — Napoleón Carral, Juez de Paz Propietario.

— P O R —

Francisco Peñalba Herrera

JUDICIAL — SIN BASE

24 CABEZAS DE GANADO

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, Dr. Carlos Zambrano, recaído en los autos Ejecutivo (Cobro de pesos por pastaje) señora María Sierra de Diez vs. Modesto Giménez, **EL DIA 24 DE AGOSTO** del corriente año a horas 17 en mi escritorio, Dean Funes N.º 326, remataré Sin Base, dinero de contado, 24 cabezas de ganado vacuno: entre novillos y bueyes de 5 años arriba, marca P, invernados, que se encuentran en la propiedad "Esteco" (Rio Piedras), en poder del administrador de la finca de la Ejecutante señor Gumersindo Quevedo. Saña: el 40%. Comisión: 5 0/0. — Salta, 10 de Agosto de 1933. — Francisco Peñalba Herrera, martillero.

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA. — En el juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra don Severo Carral, el señor Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, secretario Ricardo R. Afias, ha dictado sentencia de remate, cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Julio 19 de 1933. — Resuelvo: Llevar adelante esta ejecución hasta que se haga franco y remate de lo embargado al deudor, con costas (Art. 468 del Código de Proc. C. y C.); a cuyo efecto regu-

lo los honorarios del Dr. Cristian Puló y procurador Ricardo R. Figueroa, en las sumas de ciento ochenta y sesenta pesos anual respectivamente. Y no habiéndose notificado

al deudor en persona, ninguna providencia, hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial (Art. 460 del Código citado). Notifíquese y cópiese. — N. Cornejo Isasmendi. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 16 de 1933. — R. R. Arias. 255v. Sb. 21

SUCESORIO: — Citación a Juicio:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

SENATOR LADRU o SENATOR ACUÑA

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Julio 18 de 1933. — G. Méndez, Escribano Secretario. 236v. Agt. 25

TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, se cita y em-

plaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los bienes dejados por fallecimiento de doña

LUISA OFELIA MORENO DE NUNEZ

ya sea como herederos o acreedores, y a los legatarios Sres. Tomás Acosta, Rita Acosta, Delicia de Oñativia, Ramón Moreno, Petrona Chocovar, Colegio de las Enfermeras, a los pobres del templo y de la Candelaria; para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Julio 29 de 1933. — G. Méndez, Escribano Secretario. 236v. Sbre 4

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación de esta Provincia Dr. Carlos Zambraño, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Virgilio Ontiveros y de doña Candelaria Castrillo o Candelaria Castrillo de Ontiveros

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Julio 29 de 1933. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario. 237v. Sbre. 4

Importante Remate Administrativo en la Provincia de Salta POR LUIS DOUSSET BASE \$ 30.000 m/n.

Por disposición del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, en decreto de fecha 25 de Julio del corriente año, EL DIA VIERNES 20 DE OCTUBRE próximo, a horas 17, en mi escritorio calle Balcarce 173/181 (ciudad de Salta), procederé a la venta en pública subasta, con la base de \$ 30.000 (Treinta mil pesos m/n.), el arrendamiento por el término de cinco años para explotación del bosque existente en el Lote N.º 67, formado por los terrenos que con el nombre de "SAN CARMELO", departamento de Orán, sobre la estación ferroviaria y pueblo de Aguarray, fueron reivindicados por el Gobierno de la Provincia, con una superficie de 6.208 hectáreas, 25 áreas (Seis mil doscientas ocho hectáreas, veinticinco áreas) que le asigna la mensura; debiendo exceptuarse los terrenos ocupados con viviendas y sembradíos de arrendatarios de la provincia. Se trata de ricos bosques donde predominan el cedro, roble, lapacho, quina, urundel y muchas otras maderas de la región; que dado la proximidad a la estación de ferrocarril, resultará muy fácil y económico su transporte.

El precio del arrendamiento deberá abonarse en la Tesorería General

de la Provincia, en seis cuotas iguales pagaderas por semestres adelantados, a partir de la fecha del decreto aprobatorio del remate. El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días de dictado este decreto y el de las restantes, dentro de los primeros cinco días del comienzo de cada semestre.

Antes de iniciar la explotación del bosque, el arrendatario deberá realizar, a su costa, el trazado de las picadas limítrofes del lote arrendado, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá la Dirección General de Obras Públicas. Este remate se practicará en las condiciones que establece el decreto citado de fecha 25 de Julio ppdo.

En el acto del remate, el comprador obrará como seña y como a cuenta de la primer cuota, el 30% del importe de esta última y ofrecerá garantía a satisfacción del Poder Ejecutivo, por la mitad del precio en que haya sido adjudicado el arrendamiento.

La comisión de acuerdo al arancel, a cargo del comprador.

Por planos y demás referencias, dirigirse al suscrito martillero.—Luis Dousset, martillero público — Balcarce 173/181—Salta. 254v. Ob. 20

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento

MIGUEL CASTILLA
ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apércibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Octubre 25 de 1932. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Contaduría General

Resumen del movimiento que ha tenido la Tesorería General de la Provincia durante el mes de Julio de 1933

INGRESOS:

A Saldo del mes de Junio de 1933			\$ 30.123.75
• Dirección G. de Rentas	273.398.36		
• Impuestos al consumo	37.689.36		
• Nueva pavimentación	1.255.59		
• Intereses pavimentación	119.37	312.462.95	
<hr/>			
• CALCULO DE RECURSOS 1933			
Eventuales	331.05		
Subvención Nacional	6.480.00		
Aguas Cts. Campaña	30.—		
Impuesto herencias	1.103.13	7.945.08	
• BANCO PROVINCIAL de SALTA			
Rentas generales	223.721.91		
Ley 1185	4.522.79		
Depósitos en garantía	1.366.—		
Documentos descontados	40.739.47		
Est. Enológica de Cafayate	3.564.—		
Ley 30	25.000.—		
Emisión Enero 1933	96.854.29	395.768.46	
<hr/>			
• Depósitos en suspenso		303.80	
• Obligaciones a Cobrar		29.077.60	
• Obligaciones a pagar		80.000.—	
• Obligaciones a cobrar			
Comisión distribuidora semilla de trigo		35.50	
• Dirección General de Rentas			
Deps. en custodia		106.340.00	
• Gualterio y Esteban H. Leach		16.500.—	
• Caja de Jubilaciones y Pensiones		4.160.20	
• Embargos O/judicial		1.444.60	
• Consejo de Higiene		500.—	
• José M. Quintana		2.900.—	
• Presupuesto General de gastos 1933		121.50	
Depósitos en garantía		336.00	
• Dirección G. de O. Públicas		200.—	957.195.70
<hr/>			

EGRESOS:

\$ 987.319.45

Por DEUDA LIQUIDADADA.

Ejercicio 1930	21.022.79	
• 1931	300.—	
• 1932	11.091.50	
• 1933	317.686.60	350.100.89
<hr/>		

**BANCO PROVINCIAL
DE SALTA**

Rentas generales	211.564,68	
Est. Enológ. de Cafayate	1.050,—	
Ley 30	27.101,56	
Documentos descontados	12.811,78	
Emisión Enero 1933	106.340,—	
Ley 1185	1.374,96	
Depósitos en garantía	336,—	360.578,98
<hr/>		
• Dirección General de Vialidad		
Fondos de vialidad	48.772,66	
• Obligaciones a cobrar	43.433,31	
• Obligaciones a pagar	103.614,50	
• Embargos O/judicial	1.321,03	
• Banco Español—Doc. descontados	5.968,51	
• Depósitos en suspenso	880,50	
• Descuentos Ley 30—Art. 6º	314,89	
• Descuentos Ley N° 29	121,64	
• Descuentos Ley N° 1900	120,—	
• Consejo G. de Educación	54.500,—	
• Consejo de Higiene	500,—	970.226,86
<hr/>		
SALDO: que pasa al mes de Julio de 1933		17.092,59
<hr/>		
		\$ 987.319,45

Salta, Agosto 5 de 1933.

Vº Bº: **R. del Carlo**
Contador general

J. Dávalos Leguizamón
Tesorero general

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Agosto 9 de 1933.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Julio de 1933. Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial» y archívese.

Es copia: **Francisco Ranea**
Sub-Secretario de Hacienda

A. GARCIA PINTO (AIJO)
Ministro de Hacienda